



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :-:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Miércoles 25 de noviembre</b>	<b>Número 224</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Secretaría General.** *Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación en diversas fechas.* Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
  - **De Burgos. Sección Segunda.** 399/2008. Págs. 6 y 7.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
  - **De Miranda de Ebro núm. 2.** 264/2007. Pág. 7.
  - **De Miranda de Ebro núm. 2.** 193/2008. Págs. 7 y 8.
  - **De Miranda de Ebro núm. 2.** 660/2007. Pág. 8.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos núm. 1.** 803/2009. Pág. 8.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Secretaría de Gobierno.** Págs. 8 y 9.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 9.
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Ampliación del coto privado de caza BU-10.343 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.* Pág. 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Cogollos.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo.* Pág. 10.
  - **Barrio de Muñó.** *Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.* Pág. 11.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos núm. 2.** 787/2009. Pág. 12.

### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 12 y 13.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Ampliación del coto privado de caza BU-10.566 de la Merindad de Sotoscueva.* Pág. 13.

### - MINISTERIO DE FOMENTO.

- **Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.** Págs. 13 y ss.

### - AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 22.
- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Adjudicación provisional de la contratación de una operación de tesorería.* Pág. 22.
- **Redecilla del Camino.** Pág. 22.
- **Merindad de Valdeporres.** *Lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo, fecha de examen y Tribunal Calificador.* Págs. 22 y 23.
- **Hoyales de Roa.** *Subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío».* Pág. 23.
- **Pozo de la Sal.** Pág. 23.
- **La Gallega.** *Subasta de aprovechamiento de maderas 2009.* Págs. 23 y 24.
- **Madrigalejo del Monte.** Pág. 24.
- **Santo Domingo de Silos.** Pág. 24.
- **Quintanar de la Sierra.** Pág. 25.
- **Condado de Treviño.** Pág. 25.

### - MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad Desfiladero y Bureba.** Págs. 24 y 25.

### - CONSORCIOS.

- **Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.** *Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran este Consortio.* Pág. 25.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública 2010-2011.* Págs. 26 y ss.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECRETARIA GENERAL

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio de 2009, con la corrección por error material de transcripción, del punto 15 de «Aprobación de las Bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio 2009».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar 39 proyectos de obras, 3 delegaciones de obras, 15 certificaciones de obras y 2 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda revocar el acuerdo de concesión de subvención al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para la obra n.º 142/0 «Pavimentación del entorno Casa Concejo» y otorgarla al Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda revocar el acuerdo de delegación condicionada de la obra 194/0 del Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009, a favor de la Junta Vecinal de Villaescobedo y delegar condicionadamente al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio la ejecución de dicha obra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, se acuerda aprobar las siguientes justificaciones de realización de las inversiones presentadas dentro de las Convocatorias de Empresas y abono de las subvenciones correspondientes:

Asociación Valle del Cuco-Ribera del Riaza: 47.663,24 euros.

- Mobiliario y Cocinas Brido, S.L.: 36.448,36 euros.
- La Ventana de los Claveles, S.C.: 33.299,00 euros.
- Aldihuda Medio Ambiente, S.L.: 25.000,00 euros.
- El Crucero, S.C.: 20.000,00 euros.
- D.ª Francisca García Sanz: 15.000,00 euros.
- D.ª Sonia Izquierdo Serrano: 15.000,00 euros.
- Embutidos Ríos, S.L.: 35.000,00 euros.
- A.S. Dans, S.L.U.: 9.213,80 euros.
- D.ª Alicia Fernández Escasaín: 12.900,00 euros.
- D.ª Marta López Crespo: 7.290,91 euros.
- D.ª Eulalia Sanmartí Miquel: 13.000,00 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda conceder a 5 empresas una ampliación del plazo para justificar inversiones dentro de la Convocatoria para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos, para el año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda tener por desistidos en su petición de ayuda a 6 beneficiarios de subvenciones dentro de la Convocatoria de ayudas a la creación de pymes y al autoempleo en la provincia de Burgos 2009, al haber mediado renuncia de los mismos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aceptar el informe jurídico emitido por Secretaría General y aprobar la modificación del contrato suscrito para la ejecución de las obras del Proyecto Modificado para la reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial, cuyo gasto asciende a la cantidad de 959.913,84 euros. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de la obra por período de diez meses adicionales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas», con un presupuesto base de licitación de 827.360,20 euros (IVA incluido).

Se acuerda aprobar 3 certificaciones de obras y 3 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios delegados por Decreto 256/1990, de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el primer semestre de 2009, así como de los gastos habidos en dicho período, que ascienden a la cantidad de 913.860,26 euros.

Vistos el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia Técnica y las propuestas presentadas por el Jefe de Mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas por el Secretario-Interventor del SAT durante los meses de marzo a julio de 2009, así como los trabajos llevados a cabo por el Oficial Albañil durante los meses de marzo a junio de 2009, por el Oficial Fontanero el día 18 de mayo de 2009 y por el Oficial Carpintero durante los meses de abril, mayo y julio de 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2009 (4.ª y 5.ª resoluciones).

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.694, de fecha 2 de septiembre, por la que se resuelve la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el año 2009 (1.ª resolución).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ampliar hasta el día 16 de noviembre de 2009, el plazo de justificación establecido en la Convocatoria de subvenciones a Instituciones públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda conceder la prórroga solicitada por Entreculturas y Fuden-Fundación para el Desarrollo de la Enfermería, en el plazo de justificación de las subvenciones conce-

didadas dentro de la Convocatoria a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda estimar la solicitud presentada por D. Miroslav Ivanov Sali y D.ª Birgyul Nazmi Sali dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar la solicitud de subvención presentada por D.ª Estivaliz Ruiz de Gordo Campos y D. Luis Santos González, dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el incremento en la cuantía destinada a la Convocatoria de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2009, por importe de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la formalización de los respectivos Convenios de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para el desarrollo durante el año 2009, del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural. Y contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento una cantidad por importe de 11.571,84 euros, en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación para Ayuda a Minusválidos en la zona norte de Burgos, comarca Merindades (ASAMIMER), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, de fecha 10 de julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, de fecha 10 de julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de febrero de 2009, por el que se aprobó el proyecto de grupos de rehabilitación de alcoholismo en diversas localidades de los CEAS de la Diputación

Provincial, dentro del Plan Provincial de Drogodependencias, sustituyendo a la Entidad AREMI por ARBU, para su intervención en las localidades de Medina de Pomar, Villarcayo y Briviesca.

Vistos los informes presentados por la Directora del Área de Bienestar Social y por el Director de la Residencia «San Miguel del Monte», se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al apoyo del personal de tarde y diversos trabajos realizados en la Residencia por personal de oficios varios durante el mes de agosto del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases de la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009, consignando en el Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 800.000 euros, correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la asistencia al curso de Extinción de Incendios Avanzado, en la localidad de Corcos del Valle (Valladolid) y a las labores de extinción del incendio ocasionado en la zona del Condado de Treviño.

Vistos las propuestas e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la reunión para la organización del Cross de Atapuerca y promoción deportiva familiar en Pineda de la Sierra, así como los trabajos realizados durante el mes de julio de 2009 en las distintas actividades deportivas programadas.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases del III Concurso de Fotografía «Burgos a la Vista» 2009, ampliando el plazo de presentación de trabajos hasta el día 31 de enero de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un camión autobomba urbana 4x4 de 5.000 litros, con cuña quitanieves, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un camión autobomba urbana 4x4 de 5.000 litros, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un furgón de salvamentos varios, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza del Real Monasterio de San Agustín de la Excm. Diputación Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (A.N.C.H.E.), una subvención de 9.350 euros, para la realización del control lechero oficial de la raza churra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago de 20.000 euros, al Ayuntamiento de Llano de Bureba, correspondiente a la subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino Llano de Bureba a Carcedo de Bureba», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda hacer efectivo el pago de 148.300 euros, al Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, correspondiente a la subvención concedida para la «Mejora y acondicionamiento del camino Gumiel - Cebreco - Quintanilla del Coco», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la preparación y asistencia a la Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León y a la XXI Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero.

Vistas las propuestas e informe presentados por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a servicios prestados por diversos conductores durante el mes de agosto de 2009 y a trabajos realizados los días 11 y 12 de julio del presente año.

Se acuerda adjudicar los servicios de hostelería con motivo de la celebración del «Día de la Provincia» en la localidad de Quintanar de la Sierra, al Hotel Casa Ramón de dicha localidad, por importe de 26.750 euros.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a los trabajos realizados por personal Subalterno durante el mes de junio de 2009.

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Sur y Norte) del Servicio de Vías y Obras, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos realizados durante el mes de julio del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves u otros equipos de vialidad invernal, 2009.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por D.<sup>a</sup> María Rita García García, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, por el que se acuerda estimar la solicitud de subvención presentada dentro de la Convocatoria pública de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, año 2009.

2. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.683, de 28 de agosto de 2009, por la que se resuelve elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales efectuadas en el contrato de suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.

3. – Aprobar el Convenio Marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de Burgos y la Excm. Diputación Provincial para el desarrollo de actividades de interés común, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Burgos, 12 de noviembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.<sup>º</sup> González de Miguel.

200908926/8899. – 465,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales, se acuerda aprobar 8 proyectos de obras, 2 delegaciones de obras, 49 certificaciones de obras, 2 facturas de obras y 6 minutos de honorarios.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.250, de 18 de septiembre de 2009, por el que se adjudica provisionalmente a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 5.ª Fase», incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2009, en el importe de 339.120 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-7011, de Villalval por Orbaneja Riopico a N-I y BU-V-7013, de BU-V-7011 a Quintanilla Riopico», incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 359.148 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. BU-V-8004, de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 3.ª Fase», incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 477.095,79 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal (tramo 6: P.K. 6,914 a P.K. 10,623)», incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 540.910 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa Construcciones Rayón, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», en el importe de 271.251,62 euros, IVA incluido.

Se acuerda aprobar 3 certificaciones de obras y 5 minutos de honorarios.

Vistos los informes emitidos por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en el Monasterio, durante el mes de agosto del presente año (reportaje fotográfico de boda, sustitución personal Subalterno y reportaje Televisión Castilla y León).

Vistos el informe y propuestas presentados por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, así como las certificaciones y propuesta del Arquitecto Técnico Provincial y la propuesta de la Responsable de Recuperación de Archivos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a sonorización del acto

de entrega de premios «El gran reto» y sonorización del acto del Colegio de Procuradores (junio y julio de 2009); modificación de distribución y otros trabajos en la Residencia de Ancianos de San Agustín y tapado de hueco en falso techo de oficinas de Recaudación (julio, agosto y septiembre de 2009); traslado, montaje y desmontaje de la exposición documental para inauguración del Archivo Municipal de Frandovínez (septiembre de 2009).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2009, por importe de 121.712 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2009, por importe total de 249.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver el Concurso Provincial para la ornamentación de fachadas 2009, por importe de 2.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la selección y admisión de alumnos en la Residencia Universitaria San Agustín, curso académico 2009-2010, así como la admisión de dos alumnos no universitarios, estudiantes de Segundo de Bachillerato y miembros de la plantilla del Club Deportivo Burgos Promesas 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de artistas plásticos de Gamonal (Burgos), para la realización en Burgos y en el Centro Bungalés de Buenos Aires (Argentina), de la exposición «María Teresa León. Memoria de un compromiso», con una aportación económica provincial de 3.000 euros.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al II Rally TT Diputación de Burgos-Baja Tierras del Cid 2009 (Lerma), durante el mes de septiembre del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente el procedimiento negociado, convocado para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal funcionario y laboral adscrito a los Centros dependientes de esta Diputación Provincial, a las siguientes Empresas:

– A Iturri, S.A. el Grupo n.º 1 (pijamas blancos), en el precio de 4.972 euros y el Grupo n.º 2 (batas blancas), en el precio de 103,20 euros.

– A El Corte Inglés, S.A. el Grupo n.º 3 (chaquetas de punto azul), en el precio de 3.780 euros, el Grupo n.º 4 (chalecos unisex punto azul), en el precio de 2.946,30 euros y el Grupo n.º 8 (zapato deportivo blanco), en el precio de 1.871,80 euros.

– A Ferpa Textil Hogar, S.L. el Grupo n.º 5 (prendas de lluvia), en el precio de 467,48 euros.

– A D. Nicolás Sánchez Vivar el Grupo n.º 6 (calcetín blanco), en el precio de 468 euros, el Grupo n.º 7 (zapato mocasín blanco), en el precio de 332,50 euros y el Grupo n.º 9 (zuecos blancos), en el precio de 3.410,50 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente a la Empresa Nobotek Desarrollos Tecnológicos, S.L., el contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de control de errantes, con destino a los Centros dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, en el precio de 29.474,44 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la Empresa Aratikos Arqueólogos, S.L., el contrato para la realización de los trabajos de «1.ª Fase de intervención en la Necrópolis altomedieval de Villanueva Soporrilla», en el precio de 31.857,66 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de «Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2009», con un presupuesto de 119.380 euros, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de sustitución de los equipos de climatización en el Real Monasterio de San Agustín, con un presupuesto de 171.296,77 euros, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Protocolo, así como el informe y propuestas presentados por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a viajes oficiales de la Presidencia y al traslado de material para el montaje de Ferias, Muestras y Jurados de Teatro Convocatoria Provincial, durante el mes de agosto del presente año.

Vistos los informes y propuestas presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas por el personal Subalterno, durante los meses de julio y agosto de 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda ampliar hasta el 1 de marzo de 2010, el plazo límite para justificar las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2009, por importe total de 250.000 euros.

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Sur y Norte), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto de 2009.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, nombrar Bodeguero de Honor de la XXXI Edición de la Fiesta de la Vendimia, a D. Vicente del Bosque González, Seleccionador Nacional de Fútbol, y Pregonera a la Excm. Sra. D.ª Pilar del Olmo Moro, Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 12 de noviembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200908927/8900. – 270,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Quedar enterada del Decreto n.º 4.368, de fecha 14 de agosto de 2009, por el que se delegan en el Vicepresidente 1.º las funciones inherentes a la Presidencia, durante su ausencia, del 18 al 27 de agosto de 2009.

Quedar enterada del Convenio de colaboración suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.474, de fecha 17 de agosto de 2009, por la que se da de baja la actuación n.º 218/0 «Pavimentación de calles en Villasandino», incluida en el Fondo de Cooperación Local, 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 4.624, de fecha 25 de agosto de 2009, por la que se da de baja la inversión n.º 125/0 «Abastecimiento de aguas en Zuñeda», incluida en el Plan de Renovación de Redes, 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, del expediente tramitado para la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en c/ Peña, n.º 26.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, del expediente tramitado para la permuta de la parcela municipal n.º 3.050 del Polígono 1 por finca particular n.º 3.046 de dicho Polígono.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Dordóniz para que pueda efectuar la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en c/ Mayor, n.º 24 A.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la enajenación de 16 viviendas de protección oficial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación de 10 viviendas de protección pública «CVN».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la delegación del Pleno a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de la competencia para resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2009, así como de la adopción de aquellos otros acuerdos que resulten necesarios para la efectividad de las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la competencia delegada y para resolver los recursos potestativos de reposición que puedan interponerse.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Comunidad

de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, por el que se articulan las condiciones y requisitos de la subvención concedida directamente a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista por cada una de las Instituciones intervinientes de 150.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar favorablemente el reajuste de anualidades de las obras de «Urbanización y construcción de dos Centros para personas mayores en Oña (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la Cuenta General 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 6/2009 de esta Diputación Provincial, por importe de 29.039,12 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2009, por importe de 1.179.152,14 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 3.955, de fecha 24 de julio, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 4/2009 del Presupuesto de la Diputación, por importe de 2.740.350,42 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los estados de ejecución y situación de Tesorería del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer semestre de 2009.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009.

Burgos, 12 de noviembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200908928/8901. – 165,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 399/2008, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario Judicial de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que por este Tribunal y en el recurso de apelación (LECN) 399/2008, arriba referenciado, se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Sentencia n.º 412.

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Presidenta: Doña Arabela García Espina.

Magistrados: Don Juan Sancho Fraile y don Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo Ponente: Doña Arabela García Espina.

Sobre: Modificación de medidas de divorcio.

Lugar: Burgos.

Fecha: 8 de octubre de 2009.

En el rollo de apelación número 399 de 2008 dimanante de modificación de medidas n.º 926/06 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de julio de 2008, siendo parte, como demandante-apelante Ana Isabel Ausín de Torres, representada en este Tribunal por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Diego Velázquez González y como demandado-apelado José Luis Tomé Huéscar; siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se estima el recurso de apelación formulado por Ana Isabel Ausín de Torres contra la sentencia de fecha 18 de julio de 2008 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y con revocación parcial de la misma, se acuerda estimar íntegramente la demanda formulada frente a José Luis Tomé Huéscar, y consecuentemente, acordar además de la suspensión del régimen de visitas de José Luis Tomé Huéscar en los términos establecidos en la sentencia recurrida, la atribución exclusiva del ejercicio de la patria potestad sobre el menor David Tomé Ausón a la madre doña Ana Isabel Ausín de Torres, sin perjuicio de seguir ostentando ambos progenitores la titularidad de tal función. No se hace imposición de las costas de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Arabela García Espina, Juan Sancho Fraile y Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de octubre de 2009.

Y para que sirva de notificación a José Luis Tomé Huéscar, apelado incomparecido en esta instancia, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 23 de octubre de 2009. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200908832/8800. – 116,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 264/2007.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 264/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 2007.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de

Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 264/2007, seguidos por falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Alberto García Narganes, en representación de la estación de servicios Cepsa y parte denunciada Roberto Pérez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Pérez García, como autor de una falta de estafa del art. 623.4 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa a razón de 9 euros diarios, haciendo un total de 540 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará al denunciante con la suma de 30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Roberto Pérez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200908819/8801. – 56,00

Juicio de faltas 193/2008.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 193/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 70/2009.

Juicio de faltas n.º 193/2008.

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 193/08, seguidos por falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Alberto García Narganes, en representación de la estación de servicios Cepsa y parte denunciada Roberto Pérez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Pérez García, como autor de una falta de estafa del art. 623.4 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa a razón de 15 euros diarios, haciendo un total de 900 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará al denunciante con la suma de 30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Roberto Pérez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200908820/8802. – 56,00

Juicio de faltas 660/2007.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 660/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 660/07, seguidos por falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Alberto García Narganes, en representación de la estación de servicios Cepsa, y Beatriz Crespo Gómez y parte denunciada Roberto Pérez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Pérez García, como autor de una falta de estafa del art. 623.4 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa a razón de 15 euros diarios, haciendo un total de 900 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará al denunciante con la suma de 40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Roberto Pérez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200908821/8803. – 56,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 803/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús María Navas Tobar.

Demandados: Promociones Gonpe, S.L., Promociones Gonpe 5, S.L.U. y Fogasa.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 803/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús María Navas Tobar contra las empresas Promociones Gonpe, S.L. y Promociones Gonpe 5, S.L.U., sobre despido, se ha dictado en

el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 4 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 803/09, seguidos en materia de extinción del contrato de trabajo, a instancia de Jesús María Navas Tobar contra Promociones Gonpe, S.L. y Promociones Gonpe 5, S.L.U., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Jesús María Navas Tobar contra las empresas Promociones Gonpe, S.L. y Promociones Gonpe 5, S.L.U., a quienes absuelvo de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Gonpe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908823/8805. – 70,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9 de noviembre de 2009, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Aguas Cándidas	Sustituto	Javier García Fernández
Arraya de Oca	Sustituto	Guillermo Marijuán Adrián
Barbadillo de Herreros	Sustituto	Gregorio Gallo Camarero
Barbadillo del Mercado	Sustituto	M.ª del Carmen Elvira Santamaría
Espinosa de los Monteros	Titular	Tomás Rodríguez Rodríguez
Fresneda de la Sierra Tirón	Titular	M.ª Almudena Sancha Melchor
La Gallega	Titular	Severiano Gómez Palomero
Prádanos de Bureba	Titular	Montserrat Bueno Melero
Santa Cruz del Valle Urbión	Titular	Pablo Pascual Bartolomé
Villazopeque	Sustituto	M.ª Josefa Puente Albuin

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de noviembre de 2009. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200908914/8915. – 54,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expte.: AT/27.901.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 31 de agosto de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de octubre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 14 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en el nuevo entronque aéreo-subterráneo y final en el centro de transformación n.º 27, polígono de Navas, de 210 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección, en calle Merindad de Montija, de Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908742/8913. – 110,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.343*

Por la Sociedad de Cazadores de Céspedes, con C.I.F. G09351362, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.343, que afecta a una superficie de 33,605 has. de la zona de Céspedes, perteneciente al término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908749/8974. – 34,00

### Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo acordado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, se procede a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el texto definitivo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo así como el pliego de cláusulas administrativas por las que se ha de regir la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi en el municipio de Cogollos.

En Cogollos, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Oscar M. Marijuán Heras.

200908855/8855. – 77,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTO-TAXI, OBTENCIÓN DE PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN Y OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO

De conformidad con las previsiones de los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxi, obtención del permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo en el Ayuntamiento de Cogollos.

##### Artículo 1.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- 1.º – La concesión y expedición de licencia de auto-taxi.
- 2.º – La obtención, expedición y renovación del permiso municipal de conducir.
- 3.º – La revisión anual del estado y datos del vehículo independientemente de su resultado.
- 4.º – La autorización de sustitución del vehículo adscrito al servicio.
- 5.º – La transmisión de la licencia en los casos legalmente admisibles.

##### Artículo 2.º – Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de la tasa:

- 1.º – En el caso de concesión y expedición de licencia para prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo aquel al que se le hubiera concedido.
- 2.º – En el caso de la expedición y renovación del permiso municipal de conducir la persona a cuyo nombre se emita.
- 3.º – En el caso de revisión anual de estado y datos del vehículo, el titular de la licencia.
- 4.º – En el caso de sustitución del vehículo adscrito, el titular de la licencia.
- 5.º – En el caso de transmisión de la licencia, el nuevo titular.

##### Artículo 3.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria viene determinada por una cantidad fija señalada conforme a la naturaleza de la actividad o servicio administrativo prestado y conforme al cuadro tarifario recogido en el apartado siguiente.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

- Por concesión y expedición de la licencia: 200,00 euros.

- Por obtención, expedición y renovación del permiso municipal: 50,00 euros.

- Por revisión anual preceptiva de estado y datos: 50,00 euros.

- Por revisión de estado y datos a instancia del titular de la licencia: 50,00 euros

- Por autorización de sustitución de vehículo adscrito: 50,00 euros.

- Por transmisión de licencia: 200,00 euros.

##### Artículo 4.º – Exenciones y bonificaciones.

No se prevé la concesión de exención o bonificación alguna.

##### Artículo 5.º – Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se emite la documentación administrativa que acredita la consecución del hecho imponible de la tasa. En el caso de la revisión anual se devenga la tasa en el momento de la notificación de su resultado, por cada acto de verificación, e independientemente de su resultado.

##### Artículo 6.º – Gestión.

En los casos en que sea necesaria la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, una vez completa la documentación exigible y resuelta favorablemente, se expedirá la documentación administrativa debiéndose abonar la cantidad surgida de la liquidación tributaria practicada al efecto, pago que será acreditado mediante presentación del justificante de abono.

En el caso de revisión anual del estado y datos del vehículo, la tasa se abonará una vez realizadas las comprobaciones exigibles, conforme a la liquidación que se practique e independientemente del resultado de la misma.

En las liquidaciones practicadas constarán todos los datos necesarios que permitan conocer con total precisión el sujeto obligado, el hecho imponible, la cuota a abonar, plazo para su pago, forma y lugar de abono, así como los medios de impugnación posibles.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas voluntariamente en los plazos legalmente concedidos, serán exigibles en periodo ejecutivo mediante el procedimiento de apremio.

##### Artículo 7.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas correspondan serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

##### Artículo 8.º – Legislación.

En todo lo relativo a la gestión, liquidación, inspección y recaudación no expresamente previsto en esta ordenanza fiscal se estará a las menciones recogidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Disposición final única. –

Una vez aprobado provisionalmente el texto de esta ordenanza por el Pleno municipal se expondrá al público por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Finalizado ese periodo el Pleno municipal adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva; si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. El acuerdo definitivo en todo caso se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia entrando en vigor esta ordenanza al día siguiente de su completa publicación.

## Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barrio de Muñó sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

#### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

#### Artículo 6. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Importe (euros)
<b>CENSOS DE POBLACION DE HABITANTES</b>	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad . . . . .	1
2. Certificados de convivencia y residencia . . . . .	1
<b>CERTIFICACIONES Y COMPULSAS</b>	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales . . .	3
2. Cotejo de documentos . . . . .	1
3. Bastanteo de poderes . . . . .	1
<b>LICENCIA URBANISTICA</b>	
1. Por obras, instalaciones y construcciones . . . . .	3
2. Señalamiento de alineaciones . . . . .	6
3. Parcelaciones y reparcelaciones . . . . .	100
4. Licencias de primera ocupación . . . . .	10
5. Prórrogas de licencias concedidas . . . . .	6
6. Por informes urbanísticos . . . . .	150

#### Artículo 7. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

#### Artículo 8. – *Normas de gestión.*

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### *Disposición final única. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Barrio de Muñó, a 6 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 787/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Beatriz Fernández del Val.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua MC Mutual y Gad's Blue Jeans, S.L.

#### Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 787/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Fernández del Val contra la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua MC Mutual, sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes:

Providencia del Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 4 de septiembre de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada a nombre de la demandante Beatriz Fernández del Val, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y ampliada contra la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., además de contra el I.N.S.S., T.G.S.S. y Mutua MC Mutual, sobre prestaciones de I.T.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.ª planta), sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 17 de noviembre de 2009, a las 9.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se requiere al I.N.S.S. aporte la documental pedida en demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 16 de noviembre de 2009.

Habiéndose remitido por el Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, con fecha 13 de noviembre de 2009, y mediante fax diligencia negativa respecto a la citación a juicio de

la empresa codemandada Gad's Blue Jeans, S.L., se suspende el juicio señalado para el día 17 de noviembre de 2009, a las 9.40 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 15 de diciembre de 2009, a las 9.50 horas, manteniendo el resto de la providencia de 4 de septiembre de 2009, en los mismos términos en que fue dictada.

Cítese a la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., mediante edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200909070/8995. – 328,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.890.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de agosto de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de octubre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 21 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación existente San Juan de Dios, y final en empalme a realizar en la línea Centro 5 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Juan de Dios y Plaza Castilla-Burgos, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento Hospital San Juan de Dios de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para alimentación a centro de seccionamiento propiedad de Hospital San Juan de Dios de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908745/8996. – 236,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### *Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.566*

Por la Junta Vecinal de Quintanilla Valdebadres, con C.I.F. P0900387B, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.566,

que afecta a una superficie de 50 has. de la zona de Nela, perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200909112/9094. – 68,00

MINISTERIO DE FOMENTO

## SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

### Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

*Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 10 noviembre de 2009 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos. En los términos municipales de Buniel, Cavia, Estépar, Frandovínez y San Mamés de Burgos. Expte.: 019ADIF0914.*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos, en los términos municipales de Buniel, Cavia, Estépar, Frandovínez y San Mamés de Burgos, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su art. 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en

los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Subdirección General de Construcción, Paseo de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009. – El Director General de Infraestructuras Ferroviarias, Carlos María Juárez Colera.

200909222/9138. – 2.400,00

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	Tipo de afectación (m.²)			Naturaleza del bien	
			Titular catastral				Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid. temporal		Ocup.
<b>RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE SAN MAMES DE BURGOS</b>											
M-09.3386-0001	4	285	Fuente Val, José	Fuente Val, José	Fuente Val, José	Bo Quintanilla	744		27	27	Rústica
M-09.3386-0002	4	284	Herrera Bárcena, Eloy	Herrera Bárcena, Eloy	Herrera Bárcena, Eloy	CL Las Viñas 1 P1:BJ	827		38	38	Rústica
M-09.3386-0003	4	283	Puente Saiz, Amelia	Puente Saiz, Amelia	Puente Saiz, Amelia	CL Alfareros 41 PL2:PT D	1886		102	102	Rústica
M-09.3386-0004	4	282	Puente Saiz, Amelia	Puente Saiz, Amelia	Puente Saiz, Amelia	CL Alfareros 41 PL2:PT D	8991	64	381	2095	Rústica
M-09.3386-0005	4	9016	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	11275	155	448	1432	Rústica
M-09.3386-0006	4	9015	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	8359	1304	64	1214	Rústica
M-09.3386-0007	4	9014	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	2998	1346	49	49	Rústica
M-09.3386-0008	4	280	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	CL Santo Toribio 9 PL5:Pt A	1416		131	131	Rústica
M-09.3386-0009	4	279	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	CL Santo Toribio 9 PL5:Pt A	875		95	423	Rústica
M-09.3386-0010	4	278	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	Pérez Alcalde, Angel	CL Santo Toribio 9 PL5:Pt A	744	11		416	Rústica
M-09.3386-0011	4	326	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	LG Estación Renfe Villafraía	1223			220	Rústica
M-09.3386-0012	4	328	Puente Herrera, Anastasio	Puente Herrera, Anastasio	Puente Herrera, Anastasio	PB Quintanilla Carretas	1217	19	91	703	Rústica
M-09.3386-0013	4	330	Val Albillos Santos, Valeriano	Val Albillos Santos, Valeriano	Val Albillos Santos, Valeriano	CL Marqués 2	1445		110	110	Rústica
M-09.3386-0014	4	332	Val Albillos Santos, Valeriano	Val Albillos Santos, Valeriano	Val Albillos Santos, Valeriano	CL Marqués 2	1273		109	109	Rústica
M-09.3386-0015	4	333	Puente Herrera, Anastasio	Puente Herrera, Anastasio	Puente Herrera, Anastasio	PB Quintanilla Carretas	575		52	52	Rústica
M-09.3386-0016	4	336	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	PB Quintanilla Carretas	1196	12	116	700	Rústica
M-09.3386-0017	4	338	Delgado Saiz, José Ignacio	Delgado Saiz, José Ignacio	Delgado Saiz, José Ignacio	CL Condesa Mencia 163 Pl:2 Pt:C	2250	52	249	940	Rústica
M-09.3386-0018	4	339	Delgado Saiz, José Ignacio	Delgado Saiz, José Ignacio	Delgado Saiz, José Ignacio	CL Condesa Mencia 163 Pl:2 Pt:C	946			75	Rústica
M-09.3386-0019	4	340	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	PB Quintanilla Carretas	1002		31	31	Rústica
M-09.3386-0020	4	342	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	954			95	Rústica
M-09.3386-0021	4	345	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	LG Quintanilla Carretas	3959	183			Rústica
M-09.3386-0022	4	317	Val Martínez, Miguel	Val Martínez, Miguel	Val Martínez, Miguel	MN Municipio	1152			1152	Rústica
M-09.3386-0023	4	321	Alvarez Puente, Martina	Alvarez Puente, Martina	Alvarez Puente, Martina	PB Municipio	4564			4564	Rústica
M-09.3386-0024	4	327	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	8370			8370	Rústica
M-09.3386-0025	4	329	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	LG Estación Renfe Villafraía	2218			2218	Rústica
M-09.3386-0026	4	331	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	LG Estación Renfe Villafraía	4324			4324	Rústica
M-09.3386-0027	4	334	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	Puente Saiz, María Asunción	LG Estación Renfe Villafraía	1810			1680	Rústica
M-09.3386-0028	4	335	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	CL San Luis Gonzaga 49	1810			1669	Rústica
M-09.3386-0029	4	337	Campo García, María Teresa	Campo García, María Teresa	Campo García, María Teresa	CL Menéndez Pidal 13 Pl:Pb	2749			1819	Rústica
M-09.3386-0030	4	341	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	CL San Luis Gonzaga 49	6544			266	Rústica
M-09.3386-0031	4	343	Alvarez Puente, Josefa	Alvarez Puente, Josefa	Alvarez Puente, Josefa	MN San Mamés de Burgos	1860	121		79	Rústica
M-09.3386-0032	4	344	Del Campo Llorente, Víctor	Del Campo Llorente, Víctor	Del Campo Llorente, Víctor	BO Quintanilla	5365	2304		305	Rústica
M-09.3386-0033	4	9020	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	2964	1452	14	30	Rústica
M-09.3386-0034	4	257	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	LG Quintanilla Carretas	71178	47	242	2655	Rústica
M-09.3386-0035	4	258	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	PB Quintanilla Carretas	1249			132	Rústica
M-09.3386-0036	4	266	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	3083			408	Rústica
M-09.3386-0037	4	213	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	LG Quintanilla Carretas	4036	1135	206	336	Rústica
M-09.3386-0038	4	9019	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1888	20	56	60	Rústica
M-09.3386-0039	4	218	Campo García, María Teresa	Campo García, María Teresa	Campo García, María Teresa	CL Menéndez Pidal 13 Pl:Pb	18153			253	Rústica
M-09.3386-0040	4	9017	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1454	53	22	278	Rústica
M-09.3386-0041	4	9018	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1194		15	15	Rústica
M-09.3386-0042	4	208	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1368			54	Rústica
M-09.3386-0043	4	207	Martínez Martínez, Eduardo	Martínez Martínez, Eduardo	Martínez Martínez, Eduardo	CL El Arco 2	1503			70	Rústica
M-09.3386-0044	4	206	Arzobispado de Burgos	Arzobispado de Burgos	Arzobispado de Burgos	CL Eduardo Martínez Campo 18	1356			189	Rústica
M-09.3386-0045	4	200	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1723			76	Rústica
M-09.3386-0046	4	199	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1940			7	Rústica
M-09.3386-0047	4	198	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	PB Quintanilla Carretas	1901			10	Rústica
M-09.3386-0048	4	197	Martínez Martínez, Eduardo	Martínez Martínez, Eduardo	Martínez Martínez, Eduardo	CL El Arco 2	1549			79	Rústica
M-09.3386-0049	4	33665-05	Saldaña Carmona, Angel	Saldaña Carmona, Angel	Saldaña Carmona, Angel	Ps Pintor Rosales 42 2.º Izq	7067	37			Urbana
M-09.3386-0050	4	33665-02	Cámara Moreno, S.L.	Cámara Moreno, S.L.	Cámara Moreno, S.L.	CL Cristóbal Morales 9	300	300			Urbana
M-09.3386-0051	4	215	Puente Saiz, Eutiquio	Puente Saiz, Eutiquio	Puente Saiz, Eutiquio	CL Legión Española 4 Pl:7 Pt:H	785			704	Rústica
M-09.3386-0052	4	10000	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	LG Quintanilla Carretas	94339		927		Rústica
M-09.3386-0053	4	214	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	Saiz Puente, Nicolás	CL San Luis Gonzaga 49	1109			938	Rústica
M-09.3386-0054	4	205	Puente Saiz, María Isabel	Puente Saiz, María Isabel	Puente Saiz, María Isabel	CL Bartolomé Ordoñez 8 Pl:5 Pt:A	568	491			Rústica
M-09.3386-0055	4	203	Pérez Bernal, Angel	Pérez Bernal, Angel	Pérez Bernal, Angel	PB Quintanilla Carretas	533		480		Rústica
M-09.3386-0056	4	204	Puente Saiz, María Isabel	Puente Saiz, María Isabel	Puente Saiz, María Isabel	CL Bartolomé Ordoñez 8 Pl:5 Pt:A	551		476		Rústica
M-09.3386-0057	4	202	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1280		1134		Rústica
M-09.3386-0058	4	201	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1976		1679		Rústica
M-09.3386-0059	4	196	Pérez Bernal, Angel	Pérez Bernal, Angel	Pérez Bernal, Angel	PB Quintanilla Carretas	319		247		Rústica
M-09.3386-0060	4	193	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	1409	619	125	144	Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Domicilio	Tipo de afectación (m.²)				Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual		Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid.	Ocup. temporal	
M-09.3386-0061	4	194	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	PB Quintanilla Carretas	744	744			Rústica
M-09.3386-0062	4	217	Ordoñez Izquierdo, Godofredo	Ordoñez Izquierdo, Godofredo	CL Real 24	10121	108	880	2850	Rústica
M-09.3386-0063	4	9093	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1104	20	73	505	Rústica
M-09.3386-0064	4	224	Parroquia de San Mamés Mártir	Parroquia San Mamés Mártir	PB San Mamés de Burgos	7972	64	345	1721	Rústica
M-09.3386-0065	4	191	Parroquia de San Mamés Mártir	Parroquia San Mamés Mártir	PB San Mamés de Burgos	1239	463	71	151	Rústica
M-09.3386-0066	4	192	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	PB Quintanilla Carretas	5640	4792	264	311	Rústica
M-09.3386-0067	4	195	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	J. Admin. de Quintanilla de las Carretas	LG Quintanilla Carretas	11086	229	178	1231	Rústica
M-09.3386-0068	3	329	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	PZ España 8	3852		104	487	Rústica
M-09.3386-0069	3	328	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	CL El Escudo 2	2397		70	250	Rústica
M-09.3386-0070	3	327	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	PZ España 8	4351	37	115	1129	Rústica
M-09.3386-0071	3	326	Martínez Delgado, Evilasio	Martínez Delgado, Evilasio	C/ Sol 11	4460	27	116	993	Rústica
M-09.3386-0072	3	325	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	PZ España 8	3228		92	92	Rústica
M-09.3386-0073	3	9001	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	2353	294	40	53	Rústica
M-09.3386-0074	3	320	Martínez Delgado, Evilasio	Martínez Delgado, Evilasio	C/ Sol 11	12858		39	39	Rústica
M-09.3386-0075	3	9003	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1439	145	86	347	Rústica
M-09.3386-0076	3	218	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	9438	91	267	1780	Rústica
M-09.3386-0077	3	223	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	4597	2003	316	804	Rústica
M-09.3386-0078	3	9056	Desconocido	Desconocido			761			Rústica
M-09.3386-0079	3	219	Martínez Martínez, Pedro	Martínez Martínez, Pedro	Pz San Bruno 2	695		198	392	Rústica
M-09.3386-0080	3	221	Martínez de Abajo, Camilo	Martínez de Abajo, Camilo	MN San Mamés de Burgos	2242	10	148	466	Rústica
M-09.3386-0081	3	220	Martínez de Abajo, Camilo	Martínez de Abajo, Camilo	MN San Mamés de Burgos	549		30	30	Rústica
M-09.3386-0082	3	311	Martínez Delgado, Evilasio	Martínez Delgado, Evilasio	C/ Sol 11	2233	288	22	25	Rústica
M-09.3386-0083	3	204	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	5501	731	355	1501	Rústica
M-09.3386-0084	3	301	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	C/ El Escudo 2	1112	198	47	194	Rústica
M-09.3386-0085	3	310	Herrera Santiago, Marciano	Herrera Santiago, Marciano	PZ España 1	2114	180	56	555	Rústica
M-09.3386-0086	3	248	Albillos Bárcena, Jesús Angel	Albillos Bárcena, Jesús Angel	CL Carril 12	1692	1159	179	213	Rústica
M-09.3386-0087	3	9052	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	457	139	20	24	Rústica
M-09.3386-0088	3	313	Herrera Bárcena, Eloy	Herrera Bárcena, Eloy	CL Las Viñas 1 P1:BJ	7187	64	342	2284	Rústica
M-09.3386-0089	3	1	Fuente Tobar, Raimundo	Fuente Tobar, Raimundo	CL Esteban Sáez de Alvarado 18 Pl:3 PtB	880	662	44	57	Rústica
M-09.3386-0090	3	2	Fuente Tobar, Raimundo	Fuente Tobar, Raimundo	CL Esteban Sáez de Alvarado 18 Pl:3 PtB	270	120	35	50	Rústica
M-09.3386-0091	3	3	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	CL El Escudo 2	319	113	33	44	Rústica
M-09.3386-0092	3	4	Fuente Tobar, Raimundo	Fuente Tobar, Raimundo	CL Esteban Sáez de Alvarado 18 Pl:3 PtB	1340	506	157	208	Rústica
M-09.3386-0093	3	5	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	CL El Escudo 2	714	474	52	93	Rústica
M-09.3386-0094	3	222	Santiago Herrera, Plácido	Santiago Herrera, Plácido	BO Juan XXIII Pl:1 Pt:IZ	1199	372	99	725	Rústica
M-09.3386-0095	3	312	Santiago Herrera, Nicolás	Santiago Herrera, Nicolás	CL El Arco 4	1752		75	162	Rústica
M-09.3386-0096	3	311	Martínez Delgado, Evilasio	Martínez Delgado, Evilasio	CL Sol 11	2233	13	70	582	Rústica
M-09.3386-0097	3	309	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	3478		23	159	Rústica
M-09.3386-0098	3	9004	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	13477		26	205	Rústica
M-09.3386-0099	3	6	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	PZ España 8	677	25	68	162	Rústica
M-09.3386-0100	3	7	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	541	23	42	92	Rústica
M-09.3386-0101	3	8	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	862	33	69	114	Rústica
M-09.3386-0102	3	9	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	543	14	56	120	Rústica
M-09.3386-0103	3	10	Bárcena Fuente, Angela	Bárcena Fuente, Angela	Cl Plaza 20	492	3	41	230	Rústica
M-09.3386-0104	3	11	Martínez Casado, Martín	Martínez Casado, Martín	Mn San Mamés de Burgos	579		49	358	Rústica
M-09.3386-0105	3	12	Martínez de Abajo, Camilo	Martínez de Abajo, Camilo	Mn San Mamés de Burgos	800	19	32	403	Rústica
M-09.3386-0106	3	13	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	809	45	21	489	Rústica
M-09.3386-0107	3	14	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	712		39	374	Rústica
M-09.3386-0108	3	15	Martínez Delgado, Francisca	Martínez Delgado, Francisca	Mn Municipio	1782		110	339	Rústica
M-09.3386-0109	3	16	Martínez Delgado, Francisca	Martínez Delgado, Francisca	Mn Municipio	674		245	277	Rústica
M-09.3386-0110	3	17	Martínez Delgado, Francisca	Martínez Delgado, Francisca	Mn Municipio	478		25	25	Rústica
M-09.3386-0111	3	18	Puente Parra, Margarita	Puente Parra, Margarita	Cr Poza 81 2.ºD	1552		93	93	Rústica
M-09.3386-0112	3	25	Alonso Vicario, Pilar	Alonso Vicario, Pilar	Cl León 2	876			101	Rústica
M-09.3386-0113	3	26	Gómez Arceo, Marcelino	Gómez Arceo, Marcelino	Cl León 2	454			24	Rústica
M-09.3386-0114	3	19	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	Cl El Escudo 2	3018			148	Rústica
M-09.3386-0115	3	20	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	743		35	450	Rústica
M-09.3386-0116	3	21	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	681	62	53	618	Rústica
M-09.3386-0117	3	22	De la Fuente Gil, Abilio	De la Fuente Gil, Abilio	MN Municipio	562	41		330	Rústica
M-09.3386-0118	3	23	De la Fuente Gil, Abilio	De la Fuente Gil, Abilio	MN Municipio	796	262	140	347	Rústica
M-09.3386-0119	3	24	De la Fuente Tovar, Saturnino	De la Fuente Tovar, Saturnino	Cl Vera Bidasoa 24 4.ºC	988	622		66	Rústica
M-09.3386-0120	3	28	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	C/ El Escudo 1	512	177	79	93	Rústica
M-09.3386-0121	3	300	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	1299	197	96	210	Rústica
M-09.3386-0122	3	302	Fuente Tobar, Fernando	Fuente Tobar, Fernando	Pz España 8	1056	603	2	101	Rústica
M-09.3386-0123	3	303	Alvarez Puente, Dionisio	Alvarez Puente, Dionisio	CL El Escudo 2	1038	1038			Rústica
M-09.3386-0124	3	38	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	5966	1596	147	888	Rústica
M-09.3386-0125	3	9007	Ayuntamiento de S. Mamés	Ayuntamiento de S. Mamés	MN Municipio	1417	1337	191	807	Rústica
M-09.3386-0126	3	30	Bárcena Fuente, Beatriz	Bárcena Fuente, Beatriz	MN Municipio	3646	79		311	Rústica
M-09.3386-0127	3	31	Alvarez Puente, Martina	Alvarez Puente, Martina	PB Municipio	1177	57	155	757	Rústica
M-09.3386-0128	3	9054	Desconocido	Desconocido		1299	264		189	Rústica
M-09.3386-0129	3	32	Martínez de Abajo, Camilo	Martínez de Abajo, Camilo	MN Municipio	1236			160	Rústica
M-09.3386-0130	3	36	Herrera Bárcena, Daniel	Herrera Bárcena, Daniel	CL Las Viñas 1 Pl:BJ	586		163	312	Rústica
M-09.3386-0131	3	33	García Pascual, Jesús	García Pascual, Jesús	C/ Santa Cruz 22 Pl:1 Pt:C	1041			574	Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales			Tipo de afectación (m.²)				Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual	Domicilio	Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid.	Ocup. temporal	
M-09.3386-0132	3	34	García Pascual, Jesús	García Pascual, Jesús	C/ Santa Cruz 22 Pl:1 Pt:C	1158			223	Rústica
M-09.3386-0133	3	35	Claudio Sancho, Exag Forestal	Claudio Sancho, Exag Forestal	C/ Vitoria 17 Pl:1 Pt:01	1108			389	Rústica
M-09.3386-0134	3	37	Claudio Sancho, Exag Forestal	Claudio Sancho, Exag Forestal	C/ Vitoria 17 Pl:1 Pt:01	2066	64	141	893	Rústica
M-09.3386-0135	3	40	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	C/ Escudo 16	5966			187	Rústica
M-09.3386-0136	3	41	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	C/ Escudo 16	2203			316	Rústica
M-09.3386-0137	3	42	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	Fuente Tobar, Ignacio Jesús	C/ Escudo 16	378			181	Rústica
M-09.3386-0138	3	43	Herrera Santiago, Marciano	Herrera Santiago, Marciano	Pz España 1	1056			560	Rústica
M-09.3386-0139	3	44	Santiago Herrera, Plácido	Santiago Herrera, Plácido	Bo Juan XXIII 23 Pl:1 Pt: lz	911			150	Rústica

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE FRANDOVINEZ

M-09.1280-0001	501	200	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Gonzalo Gonzalo, Francisco	1.- Mn. Municipio. 2.	10520	3416	125	168	Rústica
M-09.1280-0002	501	9030	Ministerio de Medio Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente	Pz. San Juan de la Cruz	965	271	9	13	Rústica
M-09.1280-0003	501	201	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Gonzalo Gonzalo, Francisco	1.- Mn. Municipio. 2.	4940	1608	64	85	Rústica
M-09.1280-0004	501	202	Arcos Tajadura, M.ª del Pilar	Arcos Tajadura, M.ª del Pilar	C/ Fernán González 24 Pl:3 Pt:A	35360	6744	31	40	Rústica
M-09.1280-0005	501	9029	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C\ San Juan 30	1488	738	42	56	Rústica
M-09.1280-0006	501	9028	M.º de Medio Ambiente (CHD)	M.º de Medio Ambiente (CHD)	Pz. San Juan de la Cruz	1852	803	21	28	Rústica
M-09.1280-0007	501	206	Gonzalo Rojo, Ana M.ª	Gonzalo Rojo, Ana M.ª	C/ Blasco Ibañez 19 Es:G Pl:4 Pt:C	35740	6893	533	830	Rústica
M-09.1280-0008	502	205	Moral Ortega, Ricardo	Moral Ortega, Ricardo	Avda. del Cid Campeador 1 Pl:4 Pt:F	5600	543			Rústica
M-09.1280-0009	502	9052	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	271	254			Rústica
M-09.1280-0010	502	217	Martínez Tajadura, Jesús Angel	Martínez Tajadura, Jesús Angel	Mn. Municipio	2680	1854			Rústica
M-09.1280-0011	502	218	Martínez Tajadura, Germán	Martínez Tajadura, Germán	C/ San Miguel	740	527			Rústica
M-09.1280-0012	502	219	Carpintero Moral, Angela	Carpintero Moral, Angela	Lg Res Fuentes Blancas	1100	558			Rústica
M-09.1280-0013	502	216	Moral García, Francisco	Moral García, Francisco	Av. Eladio Perlado 29 Pl:2 Pt:A	20640	6718			Rústica
M-09.1280-0014	502	208	Rojo Martín, Carlos	Rojo Martín, Carlos	C/ Barrio Gimeno 14 Pl:6 Pt:A	69343	2725	359	13303	Rústica
M-09.1280-0015	502	210	Martínez Tajadura, Germán	Martínez Tajadura, Germán	C/ San Miguel	5760	432	65	2338	Rústica
M-09.1280-0016	502	211	Pérez Martínez, Perpetua	Pérez Martínez, Perpetua	Mn Municipio Pt:01	4040	779	107	2755	Rústica
M-09.1280-0017	502	212	Rojo García, Heraclio	Rojo García, Heraclio	C/ Ibarra 50	1880	382	55	1613	Rústica
M-09.1280-0018	502	213	Miguel Gonzalo, Teódulo	Miguel Gonzalo, Teódulo	C/ Arzobispo Castro Pl:2 Pt:D	9820	2222	343	7176	Rústica
M-09.1280-0019	502	9051	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	2569	168	22	42	Rústica
M-09.1280-0020	502	215	Moral Martínez, Engracia	Moral Martínez, Engracia	C/ Rey Don Pedro 60 Es:4	8140	1697			Rústica
M-09.1280-0021	502	214	Martínez Martínez	Martínez Martínez	Mn. Municipio	17120	1847			Rústica
M-09.1280-0022	502	280	Moral Ortega, Ricardo	Moral Ortega, Ricardo	C/ Rey Don Pedro 60 Pl: 4 Pt:4	54640	1383	498	16729	Rústica
M-09.1280-0023	501	281	Gonzalo Gonzalo, Gaudencio	Gonzalo Gonzalo, Gaudencio	Avda. del Cid Campeador 1 Pl:4 Pt:F	15830			2319	Rústica
M-09.1280-0024	501	9047	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	189	189			Rústica
M-09.1280-0025	501	9043	M.º de Medio Ambiente (CHD)	M.º de Medio Ambiente (CHD)	Pz. San Juan de la Cruz	3339	207			Rústica
M-09.1280-0026	501	274	Moreno Alonso, Asunción	Moreno Alonso, Asunción	Mn. Municipio 2	19240	4810			Rústica
M-09.1280-0027	501	275	Tajadura Martínez, Fernando	Tajadura Martínez, Fernando	C/ Madrid 64 Pl:6 Pt:B	1740	1740			Rústica
M-09.1280-0028	501	273	Tajadura Martínez, Fernando	Tajadura Martínez, Fernando	C/ Madrid 64 Pl:6 Pt:B	9460	70			Rústica
M-09.1280-0029	501	272	Juárez Moral, Isidro Florencio	Juárez Moral, Isidro Florencio	C/ Barrio Gimeno 5 Pl:7 Pt:2	18700	3595	22	30	Rústica
M-09.1280-0030	501	279	Arcos Arcos, Andrés	Arcos Arcos, Andrés	Mn. Municipio	17140		61	82	Rústica
M-09.1280-0031	501	9048	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	8295	3306	281	301	Rústica
M-09.1280-0032	501	271	Gonzalo Rojo, M.ª Belén	Gonzalo Rojo, M.ª Belén	C/ Segovia 7 Pl:2 Pt:B	34840	5829			Rústica
M-09.1280-0033	501	270	Gonzalo Gonzalo, Alicia	Gonzalo Gonzalo, Alicia	C/ Hermano Rafael 8 Pl:3	9880	1750			Rústica
M-09.1280-0034	501	269	Gonzalo Moral, Tomás	Gonzalo Moral, Tomás	Mn. Municipio	50420	14739		338	Rústica
M-09.1280-0035	501	309	Gonzalo Moral, M.ª Milagros	Gonzalo Moral, M.ª Milagros	Avda. de la Paz 7 Pl:8 Pt:A	14680	19			Rústica
M-09.1280-0036	501	9037	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	2823	861		381	Rústica
M-09.1280-0037	501	310	1.- Marín Pérez, Felipe 2.- Marín Pérez, Jesús	1.- Marín Pérez, Felipe 2.- Marín Pérez, Jesús	Avda. Arlanza 1	20250	457	155	363	Rústica
M-09.1280-0038	501	311	Moral Ortega, Alfredo	Moral Ortega, Alfredo	C/ Barcelona 4 Pl:2 Pt:A	27067	76	106	1955	Rústica
M-09.1280-0039	501	9036	Ayto. Frandovinez	Ayto. Frandovinez	C/ San Juan 30	118	118			Rústica
M-09.1280-0040	501	317	Arcos Gonzalo, Venancio	Arcos Gonzalo, Venancio	Mn. Municipio	18920	6931	125	818	Rústica
M-09.1280-0041	501	318	Pérez Moral, M.ª Luisa	Pérez Moral, M.ª Luisa	C/ Vitoria 138 Pl:6	14360	9148	110	875	Rústica
M-09.1280-0042	501	10319	1.- Gonzalo Moral, M.ª Adela	1.- Gonzalo Moral, M.ª Adela	Avda. Cid Campeador 16	26254	349	388	2071	Rústica
M-09.1280-0043	501	320	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Mn. Municipio	13060	1362	164	1608	Rústica
M-09.1280-0044	501	321	Tajadura Puente, Cesárea	Tajadura Puente, Cesárea	C/ Ntra. Señora Fátima 4 Pl:3 Pt:C	14300	2481	78	1919	Rústica
M-09.1280-0045	504	322	Gonzalo Moral, Antonio	Gonzalo Moral, Antonio	Mn. Municipio	30100	10963	114	138	Rústica
M-09.1280-0046	501	9067	Diputación de Burgos	Diputación de Burgos	Ps. del Espolón 2	6415	4230			Rústica
M-09.1280-0047	504	323	Albillos Arcos, Delia	Albillos Arcos, Delia	C/ Princesa 54, Pl:1 Pt:1	3520	803			Rústica
M-09.1280-0048	504	9035	Ayto. de Frandovinez	Ayto. de Frandovinez	C/ San Juan 30	17446	2206			Rústica
M-09.1280-0049	504	9034	M.º de Medio Ambiente (CHD)	M.º de Medio Ambiente (CHD)	Pz. San Juan de la Cruz	19023	740			Rústica
M-09.1280-0050	504	135	Albillos Arcos, Delia	Albillos Arcos, Delia	C/ Princesa 54, Pl:1 Pt:1	7120	2144	383	300	Rústica
M-09.1280-0051	504	5207	Arcos Alonso, José Ignacio	Arcos Alonso, José Ignacio	C/ El Marqués 33 Es	3886	25		975	Rústica

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPAR

M-09.1255-0014-C01	501	9600	Diputación de Burgos	Diputación de Burgos	Ps del Espolón 2	12135	2575			Rústica
M-09.1255-0015-C01	501	15459	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	C/ Santa María 3	25122	17292			Rústica
M-09.1255-0020-C01	501	45457	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	C/ Santa María 3	55869	2600			Rústica
M-09.1255-0117-C00	502	5160	Medina Estefanía, Anastasio	Medina Estefanía, Anastasio	Pz Antonio José 5	584	10			Rústica
M-09.1255-0118-C00	502	5161	Lozano Mínguez, Félix	Lozano Mínguez, Félix	Mn Estépar	580	56			Rústica
M-09.1255-0119-C00	502	9304	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	C/ Santa María 3	5905	594			Rústica
M-09.1255-0201	504	234	Medina Varona, Bienvenido Angel	Medina Varona, Bienvenido Angel	C/ Ronda 47	6500	6148			Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	Tipo de afección (m.²)			Naturaleza del bien	
			Titular catastral				Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid. temporal		Ocup. temporal
M-09.1255-0202	501	55459	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	73768	11038			Rústica
M-09.1255-0203	504	233	González González, Consuelo	González González, Consuelo	González González, Consuelo	C/ Fuente 8	23240	20395			Rústica
M-09.1255-0204	501	9301	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	3394	218			Rústica
M-09.1255-0205	501	9302	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	3646	161			Rústica
M-09.1255-0206	501	45459	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	5532	918			Rústica
M-09.1255-0207	501	9303	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	4072	298			Rústica
M-09.1255-0208	502	45256	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	23327	46			Rústica
M-09.1255-0209	502	25001	Carcedo Anuncibay, Emilio	Carcedo Anuncibay, Emilio	Carcedo Anuncibay, Emilio	Pb Villavieja	46847	22915			Rústica
M-09.1255-0210	502	9900	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	901	901			Rústica
M-09.1255-0211	502	78	Vivar González, Emiliano	Vivar González, Emiliano	Vivar González, Emiliano	Ci La Iglesia	16720	3966			Rústica
M-09.1255-0212	502	77	Medina Estefanía, Anastasio	Medina Estefanía, Anastasio	Medina Estefanía, Anastasio	Pz Antonio José 5	14460	12308			Rústica
M-09.1255-0213	502	76	González Arroyo, Andrea	González Arroyo, Andrea	González Arroyo, Andrea	Mn Estépar	8600	4385			Rústica
M-09.1255-0214	504	232	González González, Máximo	González González, Máximo	González González, Máximo	Tr. de la Iglesia	17040	14473			Rústica
M-09.1255-0215	504	9304	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	4418	647			Rústica
M-09.1255-0216	504	231	González Puente, Miguel	González Puente, Miguel	González Puente, Miguel	Mn Municipio	24360	10288			Rústica
M-09.1255-0217	502	5162	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	Mn Municipio	583	43			Rústica
M-09.1255-0218	502	5163	Varona Minguez, Tomasa	Varona Minguez, Tomasa	Varona Minguez, Tomasa	Ci San Francisco 25 5	211	43			Rústica
M-09.1255-0219	502	5164	Diez González, Marciana	Diez González, Marciana	Diez González, Marciana	Mn Estépar	235	52			Rústica
M-09.1255-0220	502	5165	Medina González, Marina	Medina González, Marina	Medina González, Marina	Mn Estépar	324	109			Rústica
M-09.1255-0221	502	5166	Sebastián de Diego, Dionisio	Sebastián de Diego, Dionisio	Sebastián de Diego, Dionisio	Mn Municipio	223	96			Rústica
M-09.1255-0222	502	5041	Melón Mayorál, Agustín	Melón Mayorál, Agustín	Melón Mayorál, Agustín	Ci Sirio 50	1907	71			Rústica
M-09.1255-0223	501	25459	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	3686	198			Rústica
M-09.1255-0224	501	15460	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	4500	1142			Rústica
M-09.1255-0225	501	9304	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	4671	342			Rústica
M-09.1255-0226	501	55457	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	93526	1513			Rústica
M-09.1255-0227	501	9305	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	10259	1927			Rústica
M-09.1255-0228	501	15457	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	16005	2108			Rústica
M-09.1255-0229	501	25457	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	7068	6173			Rústica
M-09.1255-0230	501	35457	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	10433	5896			Rústica
M-09.1255-0231	501	45456	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	1360	29			Rústica
M-09.1255-0232	504	230	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	C/ Fuente 8	22320	2860			Rústica
M-09.1255-0233	501	35456	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	225638	41980	646	4848	Rústica
M-09.1255-0234	501	4	Sicilia Yllera, Jesús	Sicilia Yllera, Jesús	Sicilia Yllera, Jesús	Ci Sagrada Familia 29	5800	340	136	530	Rústica
M-09.1255-0235	501	2	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	Ci Vitoria 87 1.º-B	41440	302			Rústica
M-09.1255-0236	501	9601	Medina Varona, Bienvenido Angel	Medina Varona, Bienvenido Angel	Medina Varona, Bienvenido Angel	Ci Ronda 47	11963	3012	49	153	Rústica
M-09.1255-0237	501	35317	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Pz Letamendi 35 PR-02	63533	153			Rústica
M-09.1255-0238	501	45317	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	Ci Vitoria 87 1.º-B	5541	3841	171	1	Rústica
M-09.1255-0239	501	9312	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	González Delgado, Antonio	Ci Vitoria 87 1.º-B	5815	842	45	13	Rústica
M-09.1255-0240	501	15317	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Pz Letamendi 35 PR-02	414173	46140	1564	3970	Rústica
M-09.1255-0241	501	9311	González González, Consuelo	González González, Consuelo	González González, Consuelo	Mn Municipio	2114	58	104	81	Rústica
M-09.1255-0242	501	55317	Berezo Lozano, Mariano	Berezo Lozano, Mariano	Berezo Lozano, Mariano	Ci Real 1	13398		462	112	Rústica
M-09.1255-0243	501	9309	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Caldente y González, Teresa de Jesús	Pz Letamendi 35 PR-02	6428	540	73		Rústica
M-09.1255-0244	501	5317	Ayuntamiento Estépar	Ayuntamiento Estépar	Ayuntamiento Estépar	Ci Santa María 3	2079	1143	64		Rústica
M-09.1255-0245	504	20258	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	Ms Municipio	8451	3096	338		Rústica
M-09.1255-0246	501	9207	Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó	Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó	Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó	Lg Pedrosa de Muñó	726	756	81		Rústica
M-09.1255-0247	504	257	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Pb Estépar	56100	6207	751		Rústica
M-09.1255-0248	504	238	González Medina, Carlos	González Medina, Carlos	González Medina, Carlos	Mn Municipio	1640	914			Rústica
M-09.1255-0249	504	237	González Medina, María Angeles	González Medina, María Angeles	González Medina, María Angeles	1.- Ci Julio Sáez de la Hoya 1 1.º-D	22060	22060			Rústica
M-09.1255-0250	504	236	Medina López, Victoriana	Medina López, Victoriana	Medina López, Victoriana	Mn Municipio	17300	15854			Rústica
M-09.1255-0251	504	9204	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	8464	808			Rústica
M-09.1255-0252	504	259	Varona Rodríguez, Amparo	Varona Rodríguez, Amparo	Varona Rodríguez, Amparo	Ci Santa María 41	8020	693			Rústica
M-09.1255-0253	504	5311	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	184703	41652	1816	3495	Rústica
M-09.1255-0254	504	9309	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Ci Santa María 3	1696	946		13	Rústica
M-09.1255-0255	506	5166	Yllera García, Agustín	Yllera García, Agustín	Yllera García, Agustín	Desconocido	1683	83			Rústica
M-09.1255-0256	506	9307	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	1412	1055			Rústica
M-09.1255-0257	506	5167	Velasco Escudero, María Ascensión	Velasco Escudero, María Ascensión	Velasco Escudero, María Ascensión	Ci Arzobispo Pérez Platero 14 4.º-C	2102	87			Rústica
M-09.1255-0258	506	5170	Puente Madrigal, Florencio	Puente Madrigal, Florencio	Puente Madrigal, Florencio	Pb Medinilla Dehesa	1395	220			Rústica
M-09.1255-0259	506	5171	Palacios Munguía, José M.ª	Palacios Munguía, José M.ª	Palacios Munguía, José M.ª	Ci Alfareros 20 5.º-Dr.	1384	261			Rústica
M-09.1255-0260	506	5165	Puente Madrigal, Florencio	Puente Madrigal, Florencio	Puente Madrigal, Florencio	Pb Medinilla Dehesa	1207	219			Rústica
M-09.1255-0261	506	5162	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Pb Estépar	2299	65			Rústica
M-09.1255-0262	506	274	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	14480	71			Rústica
M-09.1255-0263	506	245	Arcos Alonso, José Ignacio	Arcos Alonso, José Ignacio	Arcos Alonso, José Ignacio	Ci El Marqués 33 Es1 1.º-A	5360	70			Rústica
M-09.1255-0264	506	5164	González Martínez, Severiano	González Martínez, Severiano	González Martínez, Severiano	Ci Jesús del Valle 11 1.º-D	1003	250			Rústica
M-09.1255-0265	506	5163	Puente Rodríguez, Leoncio	Puente Rodríguez, Leoncio	Puente Rodríguez, Leoncio	Pb Medinilla Dehesa 120	947	280			Rústica
M-09.1255-0266	506	5161	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Carcedo Anuncibay, Fernando	Pb Estépar	1279	372			Rústica
M-09.1255-0267	506	5160	Delgado Delgado, Carlos	Delgado Delgado, Carlos	Delgado Delgado, Carlos	Ci Concepción 22 2.º-C	1250	444			Rústica
M-09.1255-0268	506	5159	Puente Madrigal, Caridad	Puente Madrigal, Caridad	Puente Madrigal, Caridad	Ci Nuestra Señora de Fátima 1 2.º-C	1212	396			Rústica
M-09.1255-0269	506	5158	Delgado Delgado, Enrique	Delgado Delgado, Enrique	Delgado Delgado, Enrique	Ci Barrio Gimeno 19 3.º-A2	1450	407			Rústica
M-09.1255-0270	506	5157	Puente Rodríguez, Leoncio	Puente Rodríguez, Leoncio	Puente Rodríguez, Leoncio	Pb Medinilla Dehesa 120	1714	544			Rústica
M-09.1255-0271	506	5156	Gonzalo Puente, Ricardo	Gonzalo Puente, Ricardo	Gonzalo Puente, Ricardo		4405	1022			Rústica
M-09.1255-0272	506	5155	Santamaría Delgado, Domitila	Santamaría Delgado, Domitila	Santamaría Delgado, Domitila	Ci Real 25	3424	879			Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales			Tipo de afectación (m.²)			
			Titular catastral	Titular actual	Domicilio	Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid. temporal	Naturaleza del bien
M-09.1255-0273	506	5154	Delgado Delgado, Carlos	Delgado Delgado, Carlos	Cl Concepción 22 2.º C	1183	646		Rústica
M-09.1255-0274	506	5153	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	980	572		Rústica
M-09.1255-0275	506	5152	Tomé Villalmanzo, María Ascensión	Tomé Villalmanzo, María Ascensión	Cl Alfareros 20 5.º Dr	1985	1193		Rústica
M-09.1255-0276	506	5151	Velasco Escudero, Lucía	Velasco Escudero, Lucía	CIM.ª Teresa de Calcuta 1 3.º C	1632	1485		Rústica
M-09.1255-0277	506	5150	Palacios Martínez, Asunción	Palacios Martínez, Asunción	Cl Real 24	523	31		Rústica
M-09.1255-0278	506	5149	Angulo Palacios, Angel	Angulo Palacios, Angel	Cl Real 24	527	518		Rústica
M-09.1255-0279	506	5148	Velasco Escudero, Lucía	Velasco Escudero, Lucía	CIM.ª Teresa de Calcuta 1 3.º C	712	3		Rústica
M-09.1255-0280	506	5147	Palacios Barriuso, Angeles	Palacios Barriuso, Angeles	Pz Anteiglesia 3	651	522		Rústica
M-09.1255-0281	504	9307	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento Estépar	Cl Santa María 3	9344	541		Rústica
M-09.1255-0282	506	5146	Palacios Munguía, José M.ª	Palacios Munguía, José M.ª	Cl Alfareros 20 5.º Dr	386	279		Rústica
M-09.1255-0283	506	276	Melón Mayoral, Agustín	Melón Mayoral, Agustín	Cl Sirio 50	4620	322		Rústica
M-09.1255-0284	504	5137	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	Ms Municipio	1822	387		Rústica
M-09.1255-0285	506	277	Medina Lozano, Eduarda	Medina Lozano, Eduarda		780	629		Rústica
M-09.1255-0286	504	228	Ylera del Val, Félix	Ylera del Val, Félix	1.- Cl La Iglesia 30 2.- Cl La Iglesia 30	10720	958		Rústica
M-09.1255-0287	504	235	Vivar González, Emiliano	Vivar González, Emiliano	Cl La Iglesia	10760	9263		Rústica
M-09.1255-0288	504	5136	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Cl Santa María 3	1821	1821		Rústica
M-09.1255-0289	501	9300	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Cl Santa María 3	963	199		Rústica
M-09.1255-0290	504	9202	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Cl Santa María 3	5240	353		Rústica
M-09.1255-0291	506	278	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	720	720		Rústica
M-09.1255-0292	504	227	González Puente, Miguel	González Puente, Miguel	Ms Municipio	42080	2355	28828	Rústica
M-09.1255-0293	504	9301	Ayuntamiento de Estépar	Ayuntamiento de Estépar	Cl Santa María 3	4208	415	164	Rústica
M-09.1255-0294	506	10279	Angulo Palacios, Angel	Angulo Palacios, Angel	Cl Real 24	20935	860		Rústica
M-09.1255-0295	506	9301	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	1920		12	Rústica
M-09.1255-0296	506	272	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	7860		7860	Rústica
M-09.1255-0297	506	271	González Medina, Máximo	González Medina, Máximo	Ms Municipio	11340		11340	Rústica
M-09.1255-0298	506	273	Fuente Rodríguez, Fidel	Fuente Rodríguez, Fidel	Pj Fernando de Rojas 15 3.º B	59280		48531	Rústica
M-09.1255-0299	506	270	Puente Rodríguez, Leoncio	Puente Rodríguez, Leoncio	Pb Medinilla Dehesa 120	28880		28880	Rústica
M-09.1255-0300	506	286	Anunciabay Gutiérrez, Augusto	Anunciabay Gutiérrez, Augusto	Ms Municipio	2260	2260		Rústica
M-09.1255-0301	506	285	González Puente, Miguel	González Puente, Miguel	Ms Municipio	11520	4427		Rústica
M-09.1255-0302	506	283	Bueno Mínguez, Jesús	Bueno Mínguez, Jesús	Pb Mazuelo Muñó	20820	7801		Rústica
M-09.1255-0303	506	282	Gozalo Martínez, Andrea	Gozalo Martínez, Andrea	Cl El Marqués 47	29460	8025		Rústica
M-09.1255-0304	506	281	Velasco Escudero, Lucía	Velasco Escudero, Lucía	CIM.ª Teresa de Calcuta 1 3.º C	47260	379		Rústica
M-09.1255-0305	506	9200	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	3955	288		Rústica
M-09.1255-0306	506	5027	Velasco Escudero, Lucía	Velasco Escudero, Lucía	CIM.ª Teresa de Calcuta 1 3.º C	18754	11770		Rústica
M-09.1255-0307	507	5122	Puente Rodríguez, Segunda	Puente Rodríguez, Segunda	Av. Carriet 224 6.º-3	9086	4669		Rústica
M-09.1255-0308	507	5121	González Puente, Pedro	González Puente, Pedro	Cr Valladolid 17	9287	790		Rústica
M-09.1255-0309	506	9306	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	4877	370		Rústica
M-09.1255-0310	506	9300	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa	Lg Medinilla de la Dehesa	9620	292		Rústica

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE CAVIA

M-09.0639-0001	501	5121	Riberas Gutiérrez, Esteban	Riberas Gutiérrez, Esteban	Cl San Gil 9 4.º Iz	4401	1993		Rústica
M-09.0639-0002	501	10031	Gozalo Martínez, M.ª Cruz Casilda	Gozalo Martínez, M.ª Cruz Casilda	Pz San Bruno 3 5.º C	41801	1659		Rústica
M-09.0639-0003	501	9042	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	5924	451		Rústica
M-09.0639-0004	501	5048	Sagredo Arceo, José	Sagredo Arceo, José	Av. del Arlanzón 23	9814	8637		Rústica
M-09.0639-0005	501	5049	Ortega García, Eloya	Ortega García, Eloya	Mn Municipio	4469	4469		Rústica
M-09.0639-0006	501	5050	Gómez Peña, Urbano	Gómez Peña, Urbano	Cl San Roque 38 4.º B	2371	2371		Rústica
M-09.0639-0007	501	28	Marín Pérez, Jesús	Marín Pérez, Jesús	Cl San Roque 39	28380	5887		Rústica
M-09.0639-0008	501	15051	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	2507	2507		Rústica
M-09.0639-0009	501	5052	Albillos Martínez, Emiliano	Albillos Martínez, Emiliano	Gl Ismael García Rámila 6 9.º H	2778	2635		Rústica
M-09.0639-0010	501	5053	Albillos Martínez, Emiliano	Albillos Martínez, Emiliano	Gl Ismael García Rámila 6 9.º H	2380	1645		Rústica
M-09.0639-0011	501	5054	Martínez Santamaría, Teófilo	Martínez Santamaría, Teófilo	Av. Constitución Española 10 5.º Iz	2519	616		Rústica
M-09.0639-0012	501	15055	Sagredo Arceo, José	Sagredo Arceo, José	Av. del Arlanzón 23	1716	30		Rústica
M-09.0639-0013	501	9005	Caja Pagadora II del (CHD)	Caja Pagadora II del (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	3274	1223		Rústica
M-09.0639-0014	501	9011	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	2959	653		Rústica
M-09.0639-0015	501	9044	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	5621	2164		Rústica
M-09.0639-0016	501	10027	Pérez Pardo, Eladio	Pérez Pardo, Eladio	Ps Pisones 43 3.º F	14169	10817		Rústica
M-09.0639-0017	501	20027	Pérez Pardo, Eladio	Pérez Pardo, Eladio	Ps Pisones 43 3.º F	12671	6144		Rústica
M-09.0639-0018	501	9045	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	675	650		Rústica
M-09.0639-0019	501	5063	Escudero Gutiérrez, Esperanza	Escudero Gutiérrez, Esperanza (Hdros.)	Cl Leopoldo Lewin 25	4006	2280		Rústica
M-09.0639-0020	501	5081	Fernández Arceo, Víctor	Fernández Arceo, Víctor	Cl Luis Alberdi 18 2.º B	6986	3858		Rústica
M-09.0639-0021	501	25082	Arceo Ruiz, Florencio	Arceo Ruiz, Florencio	Cl San Miguel	4116	454		Rústica
M-09.0639-0022	501	15082	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	1432	10		Rústica
M-09.0639-0023	501	5062	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	5090	771		Rústica
M-09.0639-0024	501	5083	1.- Cabrero Antón, M.ª Carmen 2.- Vivar Abia, Rafael	1.- Cabrero Antón, M.ª Carmen 2.- Vivar Abia, Rafael	1.- CL Barrio Gimeno 25 1.º A1	1232	1205		Rústica
M-09.0639-0025	501	5084	Pérez Pardo, Domingo	Pérez Pardo, Domingo	Cl Brescia 1 Esc 1 7.º A	1544	74		Rústica
M-09.0639-0026	501	15085	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	3077	22		Rústica
M-09.0639-0027	501	9057	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	2974	741		Rústica
M-09.0639-0028	501	5175	Gutiérrez Pardo, Francisco	Gutiérrez Pardo, Francisco	Mn Cavia	2685	182		Rústica
M-09.0639-0029	501	5170	Estalayo Fernández, Concepción	Estalayo Fernández, Concepción	Cl San Francisco 19 1.º C	2870	1897		Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales			Tipo de afectación (m.²)				Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual	Domicilio	Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid.	Ocup. temporal	
M-09.0639-0030	501	15168	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	25303	148			Rústica
M-09.0639-0031	501	5174	Gutiérrez Pardo, Francisco	Gutiérrez Pardo, Francisco	Mn Cavia	2870	2300			Rústica
M-09.0639-0032	501	5235	Sagredo Arceo, José	Sagredo Arceo, José	Av. del Arlanzón 23	6567	743			Rústica
M-09.0639-0033	501	5169	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	2540	1518			Rústica
M-09.0639-0034	501	5173	Riberas Quintanillo, Patricio	Riberas Quintanillo, Patricio	Mn Municipio	4972	4938			Rústica
M-09.0639-0035	501	5236	Hortigüela Fernández, Tomasa	Hortigüela Fernández, Tomasa	Lg Municipio	2220	2122			Rústica
M-09.0639-0036	501	5172	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	2581	975			Rústica
M-09.0639-0037	501	9073	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	8882	4577			Rústica
M-09.0639-0038	501	5237	Ortega García, Teodoro	Ortega García, Teodoro	Cl San Francisco 19 1.ºB	1225	124			Rústica
M-09.0639-0039	501	5238	González García, Daniel	González García, Daniel	Mn Municipio	2129	1980			Rústica
M-09.0639-0040	501	5239	Riberas Escudero, Felipe	Riberas Escudero, Felipe	Mn Municipio	4387	1575			Rústica
M-09.0639-0041	501	9053	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	8878	1276	42	55	Rústica
M-09.0639-0042	501	75241	González Rojo, Amando	González Rojo, Amando	1.- Cl San Miguel 27	1610	1182			Rústica
M-09.0639-0043	501	55241	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	2101	1242			Rústica
M-09.0639-0044	501	45241	Rojo Martín, Carlos	Rojo Martín, Carlos	CL Barrio Gimeno 14 6.º A	1806	938			Rústica
M-09.0639-0045	501	65241	Rojo Tobar, César	Rojo Tobar, César	Mn Municipio	2381	1780			Rústica
M-09.0639-0046	501	15241	Hortigüela Fernández, Tomasa	Hortigüela Fernández, Tomasa	Lg Municipio	1212	195			Rústica
M-09.0639-0047	501	9037	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	12671	5115		1	Rústica
M-09.0639-0048	501	25241	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	712	675			Rústica
M-09.0639-0049	502	91	Ruiz Delgado, Marcial	Ruiz Delgado, Marcial	Mn Municipio	8120			599	Rústica
M-09.0639-0050	502	92	Hormigones Premezclados Alava S.A.	Hormigones Premezclados Alava S.A.	Cl Guerezpea-Jundiz 7	9820			6062	Rústica
M-09.0639-0051	502	93	Puente Rojo, Jesús M.ª	Puente Rojo, Jesús M.ª	1.- Pz Avelino Antolín Toledano 4 4.ºB	6980			4606	Rústica
M-09.0639-0052	502	96	Sagredo Arceo, José	Sagredo Arceo, José	Av. del Arlanzón 23	22960			13488	Rústica
M-09.0639-0053	502	97	Gómez Rojo, Ana María	Gómez Rojo, Ana María	Cl Vicente Blasco Ibañez 19 Es:G Pl:4 Pt:C	22140			11539	Rústica
M-09.0639-0054	501	5243	González García, Daniel	González García, Daniel	Mn Municipio	3437	492			Rústica
M-09.0639-0055	501	35241	Sagredo Arceo, José	Sagredo Arceo, José	Av. del Arlanzón 23	522	492			Rústica
M-09.0639-0056	501	5245	Puente Rojo, Jesús M.ª	Puente Rojo, Jesús M.ª	1.- Pz Avelino Antolín Toledano 4 4.ºB	2722	1493			Rústica
M-09.0639-0057	501	5244	Ruiz Delgado, José M.ª	Ruiz Delgado, José M.ª	Pb Cavia	4221	4221			Rústica
M-09.0639-0058	502	98	Ruiz Delgado, Marcial	Ruiz Delgado, Marcial	1.- Mn Municipio; 2.- Mn Municipio	14700	434	324	9014	Rústica
M-09.0639-0059	501	35256	Delgado Marín, Marciana	Delgado Marín, Marciana	Cl San Francisco 131	948	948			Rústica
M-09.0639-0060	501	5246	Bermejo González, José M.ª	Bermejo González, José M.ª	Cl Cervantes 19 4.ºB	3319	1254			Rústica
M-09.0639-0061	501	5247	Delgado Marín, Marciana	Delgado Marín, Marciana	Cl San Francisco 131	3746	908			Rústica
M-09.0639-0062	501	5249	Ruiz Delgado, José M.ª	Ruiz Delgado, José M.ª	Pb Cavia	1310	89			Rústica
M-09.0639-0063	501	5248	Ruiz Delgado, Ildefonso	Ruiz Delgado, Ildefonso	Cl San Miguel 49	1603	122			Rústica
M-09.0639-0064	501	5250	Arceo Martínez, Faustino	Arceo Martínez, Faustino	Cl Luis Alberdi 8 3.ºD	1413	8			Rústica
M-09.0639-0065	501	25256	Ortega García, Teodoro	Ortega García, Teodoro	Cl San Francisco 19 1.ºB	1157	810			Rústica
M-09.0639-0066	501	15256	Marín Ortega, Antonio	Marín Ortega, Antonio	Av. Cantabria 67 1.ºB	1708	565			Rústica
M-09.0639-0067	501	9068	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	1378	618			Rústica
M-09.0639-0068	501	5257	Gonzalo Moral, Antonio	Gonzalo Moral, Antonio	Mn Cavia	1667	339			Rústica
M-09.0639-0069	502	9045	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	327	327			Rústica
M-09.0639-0070	502	99	Ruiz Delgado, José M.ª	Ruiz Delgado, José M.ª	Pb Cavia	7340	3675	364	478	Rústica
M-09.0639-0071	502	100	Marín Pérez, Jesús	Marín Pérez, Jesús	1.- Cl San Roque 39; 2.- Cl Enrique Granados 4 Bj-B	22540	6	23	31	Rústica
M-09.0639-0072	502	9016	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	8580	209	93	121	Rústica
M-09.0639-0073	502	9028	Ayuntamiento de Cavia	Ayuntamiento de Cavia	Mn Municipio	1883	331	12	15	Rústica
M-09.0639-0074	502	20101	Gozalo Hurtado, Paloma	Gozalo Hurtado, Paloma	1.- Cl León 2 3.ºD;	12088	1106	379	541	Rústica
M-09.0639-0075	502	9013	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	720	720			Rústica
M-09.0639-0076	502	10101	Gozalo Hurtado, Paloma	Gozalo Hurtado, Paloma	1.- Cl León 2 3.ºD	2152	2152			Rústica
M-09.0639-0077	502	102	Pérez Pardo, Ignacio	Pérez Pardo, Ignacio	Mn Municipio	22720	10040	591	1033	Rústica
M-09.0639-0078	501	1	Arcos Puente, José	Arcos Puente, José	Mn Cavia	9120	255	48		Rústica
M-09.0639-0079	502	107	Escudero Ortega, M.ª Asunción	Escudero Ortega, M.ª Asunción	Cl S Pedro y S Felices 24 2.ºC	3706	1662	47	63	Rústica
M-09.0639-0080	502	588	Pérez Espiga, Alejandro	Pérez Espiga, Alejandro	Cl Diputación 1 5.ºD	937	209			Rústica
M-09.0639-0081	502	113	Martínez Tajadura, Jesús Angel	Martínez Tajadura, Jesús Angel	Mn Cavia	3080	2			Rústica
M-09.0639-0082	502	106	Escudero Ortega, M.ª Asunción	Escudero Ortega, M.ª Asunción	Cl S Pedro y S Felices 24 2.ºC	12420	5514	180	240	Rústica
M-09.0639-0083	502	108	Martínez Tajadura, Eloína	Martínez Tajadura, Eloína	Av. del Cid Campeador 85 4.ºA	6000	2516	102	136	Rústica
M-09.0639-0084	502	109	Moreno Alonso, Asunción	Moreno Alonso, Asunción	Mn Municipio	6820	2774	101	134	Rústica
M-09.0639-0085	502	110	Hortigüela Hortigüela, Eusebio	Hortigüela Hortigüela, Eusebio	Cl Santiago 6 4.ºB	1340	762	28	37	Rústica
M-09.0639-0086	502	111	Arcos Puente, Angel	Arcos Puente, Angel	Cl San Martín 6	1120	525	21	28	Rústica
M-09.0639-0087	502	112	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Gonzalo Gonzalo, Francisco	Cl Sonsoles Ballvé	1720	883	32	42	Rústica
M-09.0639-0088	502	119	Tajadura Iglesias, David	Tajadura Iglesias, David	1.- Pz Santiago 1 9.ºC	2380	1338	53	70	Rústica
M-09.0639-0089	502	118	Tajadura Ortega, Severiano	Tajadura Ortega, Severiano	Cl Héroes Sostea Edif Castell 29 7.ºF	2980	1405	45	61	Rústica

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE BUNIEL

M-09.0584-0001	505	5233	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	5233	1124			Rústica
M-09.0584-0002	505	9004	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2874	258			Rústica
M-09.0584-0003	505	20493	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	1224	152			Rústica
M-09.0584-0004	505	10493	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	22536	6739		53	Rústica
M-09.0584-0005	505	483	1.- Puente Cueva, Elena 2.- Puente Cueva, Montserrat	1.- Puente Cueva, Elena 2.- Puente Cueva, Montserrat	Cl Clara Campoamor, 31 Pl	7120	4260		1695	Rústica
M-09.0584-0006	505	482	Albillos Izquierdo, Soledad	Albillos Izquierdo, Soledad	Cl Viviendas Renfe CA 5 ES:7 Pl: 3 Pt: Iz	7420	2334		1347	Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales			Tipo de afectación (m.²)				Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual	Domicilio	Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid.	Ocup. temporal	
M-09.0584-0007	505	484	Arzobispado de Burgos	Arzobispado de Burgos	C/ Eduardo Martínez Campo 18	6560			812	Rústica
M-09.0584-0008	505	485	Caballero Martínez, Javier Carlos	Caballero Martínez, Javier Carlos	1.- Pz Mayor 12;2.	2760			470	Rústica
M-09.0584-0009	505	481	Martínez Melgosa, Miguel	Martínez Melgosa, Miguel	C/ el Marqués 19	18000	6027		3287	Rústica
M-09.0584-0010	505	471	Martínez Melgosa, Miguel	Martínez Melgosa, Miguel	C/ el Marqués 19	9620	2721	152	2209	Rústica
M-09.0584-0011	505	470	Martín Plaza, Mariano	Martín Plaza, Mariano	C/ Madrid 60 Pl: 2 Pt: B	10200	2995	460	2235	Rústica
M-09.0584-0012	505	468	Melgosa López, Julián	Melgosa López, Julián	C/ Padre Silverio 4 Pt: 5 Pt: a	10300	2850		2726	Rústica
M-09.0584-0013	505	467	Albillos Melgosa, Francisco	Albillos Melgosa, Francisco	C/ San Zadornil 7	4360	84		1504	Rústica
M-09.0584-0014	505	445	Arcos Alonso, José Ignacio	Arcos Alonso, José Ignacio	C/ El Marqués 33 Es:1 Pt:1 Pt:A	9440	4542	1057		Rústica
M-09.0584-0015	505	446	Melgosa Albillos, Manuel	Melgosa Albillos, Manuel	C/ Santa Cruz 14 Pl:1 Pt:B	5280	2672	185	426	Rústica
M-09.0584-0016	505	466	Albillos Melgosa, Antonio	Albillos Melgosa, Antonio	Av. Reyes Católicos 40 Pl:7 Pt:F	3520	397		1383	Rústica
M-09.0584-0017	505	465	Caballero Martínez, Javier Carlos	Caballero Martínez, Javier Carlos	Pz Mayor 12; 2.	1360	219		567	Rústica
M-09.0584-0018	505	461	Albillos Puente, David Gonzalo	Albillos Puente, David Gonzalo	C/ Acacias 68 Es:1 Pt:1	8480	1880	246	3099	Rústica
M-09.0584-0019	505	447	Puente Gutiérrez, Anastasia	Puente Gutiérrez, Anastasia	C/ Juan Vallejo 5	3000	1056	431	1185	Rústica
M-09.0584-0020	505	20448	Saldaña Alonso, Fernando	Saldaña Alonso, Fernando	C/ Legión Española 22 5.ªA	860	526			Rústica
M-09.0584-0021	505	9008	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	1440	1315		12	Rústica
M-09.0584-0022	505	10448	Desconocido	Desconocido	Mn Municipio	540		69	324	Rústica
M-09.0584-0023	505	30448	Dominio Público	Dominio Público	Pb Buniel	540	52	86	330	Rústica
M-09.0584-0024	505	9001	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	4590	556	316	25	Rústica
M-09.0584-0025	505	449	Val Alonso, Anastasio	Val Alonso, Anastasio	C/ Santa Cruz 26 Pl:9 Pt:C	4660	1309	673	1314	Rústica
M-09.0584-0026	505	450	Pérez Merino, Leoncio	Pérez Merino, Leoncio	C/ Lantanilla 10	5600	1039			Rústica
M-09.0584-0027	505	451	Pérez Merino, Leoncio	Pérez Merino, Leoncio	C/ Lantanilla 10	3920	377			Rústica
M-09.0584-0028	505	9003	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	601	89			Rústica
M-09.0584-0029	505	460	Caballero Martínez, Javier Carlos	Caballero Martínez, Javier Carlos	1.- Pz Mayor 12; 2	1260	415	55	834	Rústica
M-09.0584-0030	505	459	Martínez de la Fuente, Lucila	Martínez de la Fuente, Lucila	Pz Mayor 12	2040	683	76	1294	Rústica
M-09.0584-0031	505	458	Martínez de la Fuente, Lucila	Martínez de la Fuente, Lucila	Pz Mayor 12	2280	868	112	1395	Rústica
M-09.0584-0032	505	457	Alonso Martínez, Vicente	Alonso Martínez, Vicente	C/ Cabestreros 1 Pl:3 Pt:12	7640	3514	639	3404	Rústica
M-09.0584-0033	505	452	Albillos Albillos, María Concepción	Albillos Albillos, María Concepción	Pz Antonio José 5 Pl:12 Pt:B	2720	1427		1215	Rústica
M-09.0584-0034	505	456	Martínez Mayor, Jesús	Martínez Mayor, Jesús	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	18100			934	Rústica
M-09.0584-0035	505	462	Rojo González, José Miguel	Rojo González, José Miguel	C/ Victoria 204 Pl:2 Pt:B	9700			7	Rústica
M-09.0584-0036	505	9009	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	9263	12		679	Rústica
M-09.0584-0037	505	9021	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	4153	454			Rústica
M-09.0584-0038	501	1	Saldaña Val, Félix	Saldaña Val, Félix	Mn Municipio	6700	67			Rústica
M-09.0584-0039	501	2	Albillos Puente, Eugenio D.	Albillos Puente, Eugenio D.	C/ Mateo López 3 Es:lz Pl:4 Pt:A	12420	8169	45	2571	Rústica
M-09.0584-0040	501	9023	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	19574	2063	1	177	Rústica
M-09.0584-0041	501	107	Alonso Herrera, Lucía	Alonso Herrera, Lucía	Pb Buniel	11640	8	201	253	Rústica
M-09.0584-0042	501	9001	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	4603	2347			Rústica
M-09.0584-0043	501	106	Arcos Alonso, José Ignacio	Arcos Alonso, José Ignacio	C/ el Marqués 33 Es:1 Pt:1 Pt:A	9520	811	59	83	Rústica
M-09.0584-0044	501	3	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	C/ Alfonso XII 44	34320	4525	2	13	Rústica
M-09.0584-0045	501	5	Pérez Palacios, Lorenzo	Pérez Palacios, Lorenzo	C/ El Olmo 2	4420	80			Rústica
M-09.0584-0046	501	105	Albillos Melgosa, J. Ignacio	Albillos Melgosa, J. Ignacio	C/ Emilio Giménez Heras 8 Pl:9 Pt:B	5520	103	27	38	Rústica
M-09.0584-0047	501	9004	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	3818	573	52	112	Rústica
M-09.0584-0048	501	9024	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2022	91	12	79	Rústica
M-09.0584-0049	501	111	Caballero Martínez, Julio	Caballero Martínez, Julio	C/ el Marqués 21	6140	309		1139	Rústica
M-09.0584-0050	501	9025	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	1874	423			Rústica
M-09.0584-0051	501	9042	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	422	138			Rústica
M-09.0584-0052	501	112	Val Melgosa, Abraham	Val Melgosa, Abraham	C/ El Marqués 28	5480	2611	182	1579	Rústica
M-09.0584-0053	501	9006	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	1004	115	40	208	Rústica
M-09.0584-0054	501	5036	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	140	122	7	18	Rústica
M-09.0584-0055	501	104	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	C/ Alfonso XII 44	36080	19213	934	11517	Rústica
M-09.0584-0056	501	9037	Junta de Castilla y León - Serv. centrales	Junta de Castilla y León - Serv. centrales	C/ José Cantalapedra	6139	5157	144	207	Rústica
M-09.0584-0057	501	9022	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2078	220			Rústica
M-09.0584-0058	501	20010	Dominio Público	Dominio Público	Pb Buniel	1800	190			Rústica
M-09.0584-0059	501	9002	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	677	54			Rústica
M-09.0584-0060	501	9008	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	4011	128	26	98	Rústica
M-09.0584-0061	501	103	Albillos Puente, David Gonzalo	Albillos Puente, David Gonzalo	C/ Acacias 68 Es:1 Pt:1	5360	3031			Rústica
M-09.0584-0062	501	102	Pérez Merino, Leoncio	Pérez Merino, Leoncio	C/ Lantanilla 10	3000	1336	138	167	Rústica
M-09.0584-0063	501	5731	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	9235	3615	122	1136	Rústica
M-09.0584-0064	501	9030	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	5345	4110		222	Rústica
M-09.0584-0065	501	113	Saldaña Val, Félix	Saldaña Val, Félix	Mn Municipio	11380			1191	Rústica
M-09.0584-0066	501	9010	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	725	725		89	Rústica
M-09.0584-0067	501	9009	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	563		1	16	Rústica
M-09.0584-0068	501	101	Martínez Mayor, Jesús	Martínez Mayor, Jesús	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	27780	192	954	4885	Rústica
M-09.0584-0069	501	114	Rodríguez Martínez, Vicente	Rodríguez Martínez, Vicente	Pb Hormaza	4780	1986	194	477	Rústica
M-09.0584-0070	501	115	Melgosa Albillos, Miguel	Melgosa Albillos, Miguel	Mn Municipio	10360	5440	619	380	Rústica
M-09.0584-0071	501	100	Saldaña Val, Alejandro Eloy	Saldaña Val, Alejandro Eloy	C/ Montesano 7 PPl:4 Pt:A	3640		86	749	Rústica
M-09.0584-0072	501	116	Dominio Público	Dominio Público	Pb Buniel	1500			28	Rústica
M-09.0584-0073	501	117	Pardo Bueno, Francisco	Pardo Bueno, Francisco	CM de Cavia 5	10240	4873		90	Rústica
M-09.0584-0074	501	99	Rojo González, Emeterio	Rojo González, Emeterio	C/ San Francisco 11 Pl:1	5840		119	119	Rústica
M-09.0584-0075	501	98	Del Val Saldaña, Tomasa	Del Val Saldaña, Tomasa	Pb Buniel	2220		46	46	Rústica
M-09.0584-0076	501	97	De La Fuente del Val, Juan Antonio	De La Fuente del Val, Juan Antonio	Pb Buniel	2900		64	64	Rústica
M-09.0584-0077	501	9007	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	1321		168	142	Rústica

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Domicilio	Tipo de afección (m.²)				Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual		Sup. de parc. (m.²)	Exprop.	Servid.	Ocup. temporal	
M-09.0584-0078	501	96	Val Murga, Elías	Val Murga, Elías	PS Regino Sainz de la Maza 3 Pl:3	1880	60	60	968	Rústica
M-09.0584-0079	501	95	Romero Puente, Clara	Romero Puente, Clara	Pb Buniel	740	3	39	466	Rústica
M-09.0584-0080	501	94	Val Alonso, Anastasio	Val Alonso, Anastasio	C/ Santa Cruz 26 Pl:9 Pt:C	1620		73	344	Rústica
M-09.0584-0081	501	93	Val Melgosa, Angel	Val Melgosa, Angel	PS Comuneros Castilla 17 Pl:4 Pt:B	1860		82	82	Rústica
M-09.0584-0082	501	92	Río Puente, Rufino	Río Puente, Rufino	C/ Sagrado Corazón 1	4020		167	396	Rústica
M-09.0584-0083	501	91	Albillos Melgosa, José Luis	Albillos Melgosa, José Luis	Av. La Paz 28 Es:1 Pl:1 Pt:B	2880	64	90	1358	Rústica
M-09.0584-0084	501	88	García del Val, Humildad	García del Val, Humildad	Mn Municipio	9580		358	1313	Rústica
M-09.0584-0085	501	121	Dominio Público	Dominio Público	Pb Buniel	20400	11287	689	1580	Rústica
M-09.0584-0086	501	9016	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	1624	136			Rústica
M-09.0584-0087	501	9045	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	908	177			Rústica
M-09.0584-0088	501	9051	Desconocido	Desconocido			960			Rústica
M-09.0584-008925572		1	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	4679	437			Urbana
M-09.0584-009024554		1	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2334	154			Urbana
M-09.0584-009126579		3	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	13264	4350			Urbana
M-09.0584-009226579		4	Arteche Villabaso, Antonio	Arteche Villabaso, Antonio	Pb Yudego	3358	924			Urbana
M-09.0584-009326579		1	Arzobispado de Burgos	Arzobispado de Burgos	C/ Eduardo Martínez Campo 18	4571	1712			Urbana
M-09.0584-0094	501	9031	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2248	399			Rústica
M-09.0584-0095	501	9047	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	6885	523			Rústica
M-09.0584-0096	501	10122	Dominio Público	Dominio Público	Pb Buniel	3800	973			Rústica
M-09.0584-0097	501	5234	Rodríguez González, Manuel	Rodríguez González, Manuel	Pb Hormaza	1416	1416			Rústica
M-09.0584-0098	501	5230	Benito Jorge, Juan Angel	Benito Jorge, Juan Angel	Pz Dr. Emilio Giménez Heras 11 Pl:4 Pt:B	679	679			Rústica
M-09.0584-0099	501	5229	Saldaña Val, Alejandro	Saldaña Val, Alejandro	Mn Municipio	669	568			Rústica
M-09.0584-0100	501	9038	Junta de Castilla y León - Serv. centrales	Junta de Castilla y León - Serv. centrales	C/ José Cantalapiedra	9569	6745	205	1283	Rústica
M-09.0584-0101	501	86	Val Saldaña, Santos	Val Saldaña, Santos	C/ El Marqués 24	19700	3899	303	1415	Rústica
M-09.0584-0102	501	85	1.- Martínez Mayor, Jesús 2.- Martínez Mayor, Heliodoro	1.- Martínez Mayor, Jesús 2.- Martínez Mayor, Heliodoro	1.- C/ Dr. Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A; 2.-	3440	64	217	1182	Rústica
M-09.0584-0103	501	84	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	Pidal Fernández Hontoria, Rosario	C/ Alfonso XII 44	56600	50488	495	1840	Rústica
M-09.0584-0104	501	83	Martínez Mayor, Jesús	Martínez Mayor, Jesús	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	10480	2107	245	4192	Rústica
M-09.0584-0105	501	82	Martínez Mayor, Jesús	Martínez Mayor, Jesús	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	10660	1088	309	3727	Rústica
M-09.0584-0106	501	80	Val Martínez, Miguel	Val Martínez, Miguel	Mn Municipio	12640	272	351	6109	Rústica
M-09.0584-0107	501	81	Albillos Alonso, María Teresa	Albillos Alonso, María Teresa	C/ Alava 3 Pl:2 Pt:B; 2	1000	1000			Rústica
M-09.0584-0108	502	207	Martínez Melgosa, Miguel	Martínez Melgosa, Miguel	C/ el Marqués 19	28020	205			Rústica
M-09.0584-0109	502	208	Río Puente, Rufino	Río Puente, Rufino	C/ Sagrado Corazón 1	12300	8563			Rústica
M-09.0584-0110	502	212	García del Val, Humildad	García del Val, Humildad	Mn Municipio	10200	8536			Rústica
M-09.0584-0111	502	210	Martínez Mayor, Jesús	Martínez Mayor, Jesús	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	83220	23375			Rústica
M-09.0584-0112	502	213	Martínez Melgosa, Victoria	Martínez Melgosa, Victoria	C/ Doctor Emilio Giménez Her 12 Pl:9 Pt:A	27120	1396			Rústica
M-09.0584-0113	502	226	Gutierrez Martínez, Cosme	Gutierrez Martínez, Cosme	C/ Virgen del Rosario 4	31580	23001			Rústica
M-09.0584-0114	502	225	Alonso Grivaldo, Rosa	Alonso Grivaldo, Rosa	Mn Municipio	7900	7027			Rústica
M-09.0584-0115	502	224	Romero González, Simón	Romero González, Simón	Pb Buniel	3600	3304			Rústica
M-09.0584-0116	502	223	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	37100	34334			Rústica
M-09.0584-0117	502	255	Rodríguez Martínez, Vicente	Rodríguez Martínez, Vicente	Pb Hormaza	29520	10431			Rústica
M-09.0584-0118	502	243	Puente Gutiérrez, Anastasia	Puente Gutiérrez, Anastasia	C/ Juan Vallejo 5	28240	3037			Rústica
M-09.0584-0119	502	244	Saldaña Albillos, Juan José	Saldaña Albillos, Juan José	C/ Francisco Grandmontagne 9 6.ºB	36400	22874			Rústica
M-09.0584-0120	502	247	Melgosa Melgosa, Natividad	Melgosa Melgosa, Natividad	C/ Francisco Grandmontagne 9 6.ºB	7620	5530			Rústica
M-09.0584-0121	502	248	Albillos Romo, Félix	Albillos Romo, Félix	C/ Las Torres 1 5.ºA	22060	9722			Rústica
M-09.0584-0122	502	249	Pérez Palacios, Lorenzo	Pérez Palacios, Lorenzo	C/ El Olmo 2	18160	6206			Rústica
M-09.0584-0123	502	256	Melgosa Albillos, Miguel	Melgosa Albillos, Miguel	Mn Municipio	23960	19097			Rústica
M-09.0584-0124	502	222	Val Val, Tomás	Val Val, Tomás	Ps Fuentecillas 1	15940	8685			Rústica
M-09.0584-0125	502	9017	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	479	203			Rústica
M-09.0584-0126	502	257	Arzobispado de Burgos	Arzobispado de Burgos	C/ Eduardo Martínez Campo 18	24280	1193			Rústica
M-09.0584-0127	501	79	Albillos Puente, Juan Antonio	Albillos Puente, Juan Antonio	Av. Cid Campeador 43	10220	937	310	4116	Rústica
M-09.0584-0128	501	78	Melgosa Albillos, Celso	Melgosa Albillos, Celso	C/ San Bruno 6 Pl:3 Pt:D	5660	476	153	1927	Rústica
M-09.0584-0129	501	77	Melgosa Albillos, Teodoro	Melgosa Albillos, Teodoro	Mn Municipio	6560	582	192	2393	Rústica
M-09.0584-0130	501	76	Melgosa Puente, Teodoro	Melgosa Puente, Teodoro	C/ Estudiantes 47	9540	953	277	4865	Rústica
M-09.0584-0131	501	74	Delgado Delgado, Ramiro	Delgado Delgado, Ramiro	Pb Quintanilla Carretas	8400	1686	186	5149	Rústica
M-09.0584-0132	501	73	Saiz Puente, Evaristo	Saiz Puente, Evaristo	Pb Quintanilla Carretas	2480	456	49	1509	Rústica
M-09.0584-0133	501	71	Pardo Bueno, Francisco	Pardo Bueno, Francisco	Pb Buniel	2740	727	76	1912	Rústica
M-09.0584-0134	501	75	Melgosa Albillos, Teresa	Melgosa Albillos, Teresa	C/ Orvina 35 Pt:00	1380		124	147	Rústica
M-09.0584-0135	501	70	Saldaña Martínez, Piedad	Saldaña Martínez, Piedad	C/ Virgen del Rosario 4	4420		250	585	Rústica
M-09.0584-0136	501	68	Gutiérrez Martínez, Cosme	Gutiérrez Martínez, Cosme	C/ Virgen del Rosario 4	7500	64	174	1560	Rústica
M-09.0584-0137	501	5267	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2061			5	Rústica
M-09.0584-0138	501	66	Gutiérrez Sevilla, Amparo	Gutiérrez Sevilla, Amparo	Ur Las Huertas 32 Pl:1 Pt:02	3480	2170	121	1041	Rústica
M-09.0584-0139	501	65	Fuente Val, José	Fuente Val, José	C/ Casillas 1 Pl:2 Pt:A	6360	1334	279	5270	Rústica
M-09.0584-0140	501	9017	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	Pz San Juan de la Cruz	1161		54	54	Rústica
M-09.0584-0141	501	69	Del Val Saldaña, Jesús	Del Val Saldaña, Jesús	C/ José María Olarri 2 Es:3D	1120		50	50	Rústica
M-09.0584-0142	501	63	Alonso Bernal, Milagros	Alonso Bernal, Milagros	Av. Cid Campeador 43	1400		114	114	Rústica
M-09.0584-0143	501	62	Del Val Albillos, Isidoro	Del Val Albillos, Isidoro	C/ Gran Vía J Antonio Aguirre 78 Es:1 Pt:C	1880	40	103	999	Rústica
M-09.0584-0144	501	61	Martínez Saiz, Casto	Martínez Saiz, Casto	Mn Municipio	4420	24	172	994	Rústica
M-09.0584-0145	501	9035	Ayuntamiento de Buniel	Ayuntamiento de Buniel	Mn Municipio	2985		15	100	Rústica

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica al vecino don Oscar González Rojo, en ignorado paradero, del piso 3.º D del edificio sito en calle La Charca, número 4, que don Angel Peral Ansotegui, en representación de Divexlo, S.L., ha solicitado licencia ambiental para restaurante con emplazamiento en calle La Charca, número 4 esquina calle Ronda del Ferrocarril, número 42. Por tanto durante el plazo de veinte días hábiles puede presentar las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908719/8998. – 68,00

### CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Contratación de una operación de Tesorería por importe de 1.700.000 euros.

2. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, respectivamente.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2009 a Banco Sabadell, S.A. Tipo de interés: Variable a noventa días –referenciado euribor– + 0,65%.

Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200909016/8999. – 68,00

## Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2008, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Camino, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200909047/9003. – 68,00

## Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Finalizado el plazo de subsanación de errores de la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas de acceso a Auxiliar Administrativo y en virtud de las reclamaciones presentadas, se eleva a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 2 de diciembre de 2009 a las 10 horas en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en Plaza de España, 1, de Pedrosa de Valdeporres, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

El llamamiento para el siguiente ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y local donde se celebren las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra «A» siguiendo el orden alfabético.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: D. Emilio Moro Martín, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Suplente: D.ª Mónica Fernández Ventura, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

– Vocales:

D. José Emeterio Martín Sarobe, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Suplente: D.ª Ada González Gómez, Funcionaria de Administración Local.

D.ª Inmaculada García Sanz, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Suplente: D. Fernando Carlos García Martínez, Funcionario de Administración Local.

D.ª Nieves Gómez Pereda, Funcionaria de Administración Local. Suplente: D.ª Cristina Velasco Vicario, Funcionaria de Administración Local.

– Secretaria: D.ª María Elena Colino Esteban, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Suplente: D.ª María Antonia Cobo González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

\* \* \*

### ANEXO

– Aspirantes admitidos:

D. Carlos García Ormaeche. D.N.I. 30.579.544D.

D.ª Sonia Villamor Velarde. D.N.I. 13.303.910C.

D.ª Marta Baquero Martín. D.N.I. 12.763.536P.

D.ª Lidia Moura Morán. D.N.I. 72.137.702L.

D.ª María Luisa Galbán Ledo. D.N.I. 20.199.436P.

D.ª María Lorena Acebo Queipo. D.N.I. 52.619.429Y.

D.ª María Pilar Mozuelos García. D.N.I. 13.794.212P.

D.ª María Benilde Martín Jiménez. D.N.I. 71.281.962V.

D.ª María del Pilar Baquero Pérez. D.N.I. 13.922.147V.

D. Carlos López Mozuelos. D.N.I. 13.151.917B.

D.ª Ana Belén Alonso González. D.N.I. 71.269.881B.

D.ª Angela Orbiso Rodríguez. D.N.I. 12.322.852G.

D. Antonio Villaescusa García. D.N.I. 12.322.207A.

D. Javier Ortega Moreno. D.N.I. 71.266.358F.

D.ª Marina Sanllorenzo Prieto. D.N.I. 71.282.846G.

D. Alberto Javier Saiz Amelibia. D.N.I. 44.973.072E.

D.ª Noelia Sainz Hoyuelos. D.N.I. 71.280.651V.

D.ª Silvia Pampliega Melgosa. D.N.I. 71.262.077G.

D. Fernando Hernando Roa. D.N.I. 13.143.522B.

D.ª Natividad Pérez Bolado. D.N.I. 72.037.578Z.

D.ª M.ª Luz Ruiz Gómez. D.N.I. 13.111.100L.

D. David González Carretero. D.N.I. 71.340.244V.

D.ª Natalia Fernández Rodríguez. D.N.I. 13.981.295D.

D.<sup>a</sup> Raquel Menéndez Sánchez. D.N.I. 78.898.625T.  
 D.<sup>a</sup> Paula Martínez Gómez. D.N.I. 71.340.485M.  
 D.<sup>a</sup> Iratxe Herrero Martín. D.N.I. 22.752.183P.  
 D.<sup>a</sup> Silvia Sanz García. D.N.I. 38.453.547P.  
 D. Carlos Melchor Espinosa. D.N.I. 71.264.631M.  
 D.<sup>a</sup> Miriam Mena Gómez. D.N.I. 30.635.627H.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Sainz-Maza Ruiz-Canales. D.N.I. 14.948.146D.  
 D.<sup>a</sup> Clara Isabel Blanco González. D.N.I. 13.145.832K.  
 D.<sup>a</sup> María Consuelo Fernández Gandarillas. D.N.I. 13.727.777C.  
 D.<sup>a</sup> Verónica Martínez Fernández. D.N.I. 71.282.864E.  
 D.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Mantecón. D.N.I. 13.171.353N.  
 D.<sup>a</sup> Sylvia Burgos Linares. D.N.I. 45.094.657Y.  
 D.<sup>a</sup> Ana Gracia de la Fuente Salinas. D.N.I. 13.162.517P.  
 D.<sup>a</sup> Iciar Santamaría López. D.N.I. 22.735.076J.  
 D.<sup>a</sup> Silvia Estrada Gandarillas. D.N.I. 13.937.426R.  
 D.<sup>a</sup> Myriam Hojas Velasco. D.N.I. 13.165.796K.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Páramo Ronda. D.N.I. 71.283.218P.  
 D.<sup>a</sup> Almudena José Prieto Fernández. D.N.I. 10.202.285Z.  
 D.<sup>a</sup> Laura González Fernández. D.N.I. 13.155.872X.  
 D. Fco. Javier Fernández-Lomana Bernaola. D.N.I. 30.656.974K.  
 D.<sup>a</sup> Elisa Ortiz Sainz-Aja. D.N.I. 13.170.342J.  
 D. Jesús Miguel de la Vega Campo. D.N.I. 71.122.411V.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Saiz Liaño. D.N.I. 13.744.730E.  
 D.<sup>a</sup> Natalia Gil Rivero. D.N.I. 12.413.959M.  
 D. Víctor Manuel Tascón Reoyo. D.N.I. 13.148.899Y.  
 D.<sup>a</sup> Raquel Olivera Martínez. D.N.I. 13.147.836R.  
 D.<sup>a</sup> Marta Donís Rojo. D.N.I. 12.755.127V.  
 D.<sup>a</sup> Nuria Justo Muñoz. D.N.I. 13.152.581P.  
 – Aspirantes excluidos:  
 D.<sup>a</sup> Ruth Ruiz Gutiérrez. D.N.I. 71.261.462X. Por presentación fuera de plazo.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de noviembre de 2009.  
 El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200909078/9064. – 336,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta por el procedimiento abierto para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío» de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

– *Objeto:* El aprovechamiento de la finca «El Plantío», polígono 13, parcela 13-B, propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, con una superficie total de 2,8312 hectáreas.

– *Tipo de licitación:* Será al alza, tomando como base la cantidad de 1.600,00 euros anuales.

– *Duración del contrato:* Cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2013.

– *Publicidad del expediente:* El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

– *Forma de pago:* Por anualidades vencidas, antes del 20 de diciembre de cada año.

– *Garantías:* Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en 128,00 euros; la definitiva se elevará al 4% del precio total de la adjudicación por los cuatro años.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial a las 18.00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición:* Acompañado de justificante de haber constituido la fianza provisional y la demás documentación legal al respecto, se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas y que puede retirarse en la Secretaría Municipal.

Hoyales de Roa, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José María Jimeno Pardo.

200908866/9057. – 100,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

– Ordenanza municipal del servicio de recogida de basuras.

Modificaciones que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2009.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública de los expedientes y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes.

c) El Órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 17 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200909101/9059. – 68,00

### Ayuntamiento de La Gallega

#### Subasta de aprovechamiento de maderas 2009

En virtud de acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2009, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 3 de marzo de 2009, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de posibles reclamaciones.

Este pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de La Gallega (martes, de 9 a 15 horas y viernes, de 9 a 12 horas. Teléfono 947 39 40 14).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Primero. – *Objeto de la subasta.*

La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes:

**LOTE C01**

Monte: 221	Nombre: Peña Aguda y Costalviejo		Año: 2009	Lote: C01		
Pertenencia: Ayuntamiento de La Gallega		Término municipal: Ayuntamiento de La Gallega				
Tipo aprovechamiento: Ordinario			Tipo corta: Claras			
ESPECIE	DIAMETROS	N.º PIES	UNIDAD	CUANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Pinus pinaster	Menos de:					
	De: 10 Hasta: 30		tn.	500	10,00 €	5.000,00 €
	Más de:					
Total tasación: 5.000,00 €		Mejoras: (15%) 750,00 €		Precio índice: 6.250,00 €		
Gastos de señalamiento:		Gastos de medición:				
LOCALIZACION	Cuartel:	Tramo:		Subtramo: Rodal 13		
Paraje:						
Tipo de liquidación: Liquidación final		Plazo de ejecución: 1 año		Fecha del pliego: 03-mar-09		
Observaciones: Corta de mejora, clara, de 500 Tm. de P. pinaster y P. sylvestris, a medición y liquidación final siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. La densidad final no podrá ser inferior de 800 pies/ha.						

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura arriba.

Segundo. – *Tramitación.*

Por procedimiento abierto, subasta por pliego cerrado. Formarán parte de la mesa de adjudicación la «Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «suerte de madera» y en representación del Ayuntamiento, el Alcalde y dos Concejales designados por este, así como el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero. – *Tipo de licitación.*

Conforme a los arriba expresados.

Lote C01: 5.000,00 euros.

Cuarto. – *Pago.*

El pago de la cantidad por la que se adjudica la subasta se realizará: El 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%), al comenzar a sacar la madera.

Se aplicará al precio de adjudicación el IVA especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Los gastos de señalamiento serán por cuenta del adjudicatario y no se descontarán del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, multas, accidentes, transporte, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

Quinto. – *Presentación de proposiciones.*

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento.

Sexto. – *Día de la subasta.*

El acto tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 11 de diciembre (viernes), a las 15.00 horas.

La Gallega, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

200909102/9060. – 216,00

**Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, se someten los citados expedientes a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigalejo del Monte, a 16 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200909103/9061. – 68,00

**Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos**

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal . . . . .	116.930,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	254.342,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	48.949,00
B) Gastos por operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales . . . . .	1.019.819,00
Total . . . . .		1.440.040,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos . . . . .	47.458,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	36.934,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	23.564,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	62.000,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	200.520,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital . . . . .	1.069.564,00
Total . . . . .		1.440.040,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200909110/9063. – 68,00

**Mancomunidad Desfiladero y Bureba**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 203, de 26 de octubre de 2009, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos.

SUPLEMENTO DE CREDITO		
Partida	Denominación	Importe
1.131.00	Personal laboral-Auxiliar Administrativo	6.000,00
3.160.00	Seguridad Social-Auxiliar Administrativo	3.500,00
	Total	9.500,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en partidas de ingresos.

SUPLEMENTO DE CREDITO		
Concepto	Denominación	Importe
870.01	Rte. de Tesorería-suplementos créditos	9.500,00
	Total	9.500,00

En Pancorbo, a 16 de noviembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200909088/9058. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de noviembre de 2009 el documento técnico de la obra «Sustitución de red de distribución de agua calle Los Angeles y Santo Domingo», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un importe de ejecución por contrata de 70.000,00 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 17 de noviembre de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200909109/9062. – 68,00

### Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

*Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de «Pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran el Consorcio»*

1. – *Entidad adjudicadora:* Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: «Pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran el Consorcio».

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. – *Presupuesto máximo de licitación:* 59.992,49 euros, IVA incluido (51.717,66 euros más 8.274,83 euros de IVA).

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: Acuerdo del Consejo del Consorcio de 24 de octubre de 2009.

b) Contratista: Excavaciones Mikel, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 54.893,13 euros, IVA incluido (47.321,66 euros más 7.571,47 euros en concepto de IVA).

La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional queda condicionada al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el Valle de Sotoscueva, a 24 de octubre de 2009. – El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200908382/9056. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

De acuerdo con lo que establece el art. 251.3 d) e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la siguiente resolución:

Resolución n.º 444, de 17 de noviembre de 2009 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación del sector urbanizable AGR-2 de Treviño.

Visto. – Que mediante resolución n.º 374, de 5 de octubre de 2009 se aprueba inicialmente el proyecto de actuación del sector AGR-2 de Treviño, de acuerdo con el proyecto presentado por los Arquitectos don Raúl Fernández García y don Nicolás Lacruz Labora.

Resultando: Que el anuncio correspondiente se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 196, de fecha 15 de octubre de 2009, por el que se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, sin que se haya producido alegación alguna.

Considerando: Lo que al efecto establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el Reglamento de Urbanismo.

Considerando: Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector AGR-2 de Treviño, de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos don Raúl Fernández García y don Nicolás Lacruz Labora.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como notificar a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a los efectos legales oportunos.

Cuarto: Notificar al interesado la presente resolución, indicando que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación ante este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 17 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200909128/9102. – 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública

2010-2011

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la promoción de construcción de instalaciones deportivas, el mantenimiento y mejora de las ya existentes, así como el acondicionamiento de espacios destinados a la práctica de juegos y deportes autóctonos o tradicionales, todas de titularidad pública, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a EE.LL. de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes».

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el fin de promover, coordinar y hacer llegar sus actividades a toda la provincia de Burgos, ha dividido esta en 7 Zonas y dentro de alguna de ellas, debido a su extensión, en varias Subzonas, nombrando responsable de cada una de ellas a los llamados Coordinadores Deportivos.

Las Zonas y Subzonas son las siguientes:

ZONA	SUBZONAS
OESTE	Oeste I Oeste II
NORTE	Medina de Pomar Villarcayo Villasana de Mena
BUREBA-DEMANDA-TIRON	Bureba Demanda Tirón
ALFOZ DE BURGOS	
ARLANZA	
SIERRA-PINARES	Salas de los Infantes Alta Sierra-Pinares
SUR	

Esta Convocatoria tiene como objetivo dotar a cada una de estas zonas de instalaciones deportivas que cumplan la normativa vigente en esta materia y en el menor plazo posible, primando el esfuerzo inversor de las EE.LL. para ejecutar los proyectos con un límite máximo de una o dos fases, según los casos.

La existencia en la provincia de instalaciones deportivas que reúnan las condiciones exigidas permitirá a este Instituto poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones regladas y espectáculos deportivos.

Por ello se determina como objeto de esta Convocatoria las instalaciones que son susceptibles de subvención clasificadas en cinco grupos, dotando a cada uno de ellos de su correspondiente importe máximo a repartir entre las EE.LL. beneficiarias:

Tipo de instalaciones subvencionables	Límite de ejecución
---------------------------------------	---------------------

Grupo A: Reservado a municipios con población superior a 1.500 habitantes y Mancomunidades.

Piscinas climatizadas (\*)

Pabellón polideportivo cubierto

Pista de Atletismo

2 Fases

Otros grandes espacios deportivos: Circuitos de carreras, campos de golf, centros de tecnificación, ...

(\*) Tendrán prioridad los municipios y Mancomunidades que no tengan esta instalación en su zona.

Tipo de instalaciones subvencionables	Límite de ejecución
Grupo B: Reservado a municipios con población superior a 1.000 habitantes.	
Piscinas al aire libre	
Frontón y/o Pista Deportiva <sup>(1)</sup> cubierta	2 Fases
Sala para Gimnasia de Mantenimiento, Aerobic, ...	
Grupo C: Reservado a municipios con población superior a 400 habitantes.	
Frontón y/o Pista deportiva <sup>(1)</sup> o polideportiva al aire libre	2 Fases
Cubrir instalaciones ya existentes	
Campo de Fútbol	
<sup>(1)</sup> Para una sola modalidad deportiva.	
Grupo D: Para todas las EE.LL. (con el límite de población de 20.000 habitantes)	
Espacios destinados a juegos y deportes autóctonos o tradicionales	2 Fases
Pista deportiva o polideportiva al aire libre <sup>(**)</sup>	
<sup>(**)</sup> Condicionada a la existencia de Unidades Escolares o C.R.A.	
Espacios destinados a juegos y deportes autóctonos o tradicionales	1 Fase
Grupo E: Para todas las EE.LL. (con el límite de población de 20.000 habitantes)	
Ampliación, mejora y mantenimiento de instalaciones ya existentes	1 Fase

No serán objeto de subvención:

Las actuaciones directas o indirectas en instalaciones que no cumplan las Normas NIDE, del Consejo Superior de Deportes (normativa a su disposición en la página web de este Instituto [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)) o el resto de normativa aplicable, viniendo definido dicho incumplimiento por el informe que a tal efecto se emita desde la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una convocatoria específica para ello.

Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «Operación de capital», según lo establecido en la Orden Ministerial de 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que no estén incluidos en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la nueva ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68 de 6-4-06):

Los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Las Mancomunidades de la provincia de Burgos.

Las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención a conceder será del 70% de la Inversión total aprobada, la cual será aportada por este Instituto siempre que se corresponda con el gasto realizado. El 30% restante correrá a cargo de las Entidades Locales beneficiarias.

En todo caso su cuantía global será de 4.000.000 euros, (2.800.000 euros el IDJ y 1.200.000 euros las EE.LL. beneficiarias) con cargo a la partida 452/762 «Plan de Instalaciones Deportivas», del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte

y Juventud 2010. De este importe corresponde distribuir a cada grupo las siguientes cifras:

- Grupo A: 2.000.000 euros.
- Grupo B: 1.000.000 euros.
- Grupo C: 500.000 euros.
- Grupo D: 300.000 euros.
- Grupo E: 200.000 euros.

Los importes resultantes de cada grupo que no sean aplicados a los mismos, se distribuirán entre los restantes, cuando el número de solicitudes aplicables a éstos exceda de la cuantía presupuestaria destinada al grupo correspondiente.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste de la actividad subvencionada.

La cuantía total máxima que se destina a la ejecución del Plan tiene «carácter estimado» y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión y que se den los supuestos necesarios para la «tramitación anticipada» de la Convocatoria, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto. Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos (art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

El importe de la subvención no se incrementará por posibles modificaciones de la obra, siendo en este caso el importe de la subvención el 70 por 100 de la inversión total «inicialmente» aprobada y por cuenta de la Entidad Local beneficiaria el incremento del modificado de obra.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)).*

Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

5.1. Anexo I (hoja 2) en el que se incluye:

– Certificado, expedido por el Sr. Secretario de la Entidad solicitante, del acuerdo por el que se aprueba acudir a la presente Convocatoria de subvenciones.

– Compromiso de la Entidad solicitante de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

– Certificado de la Entidad solicitante de estar en posesión de los terrenos necesarios y servidumbres precisas, así como de las concesiones, permisos y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para ejecutar en su totalidad las obras para las que solicita subvención.

– Compromiso de la Entidad solicitante de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros derivados de la ejecución de las obras y de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la obra.

– Compromiso de la Entidad solicitante de comunicar, en su caso, la obtención para el mismo fin de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

– Certificado de que la Entidad solicitante ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal (en el caso de tratarse de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio).

– Certificado de la veracidad de los datos relativos a la existencia de Centros Escolares en la localidad, de su participación en el sostenimiento de los coordinadores deportivos y/o contratación de monitores/entrenadores deportivos en 2009, así como del número de escolares empadronados.

– Certificado de no estar incluida en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la nueva ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68 de 6-4-06).

– Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Presentar declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

5.2. Anexo I (hoja 3): Relación de las instalaciones deportivas existentes y de las actividades deportivas desarrolladas en 2009.

5.3. Informe técnico que incluya la descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, Acta de Replanteo Previo en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (Normas NIDE, Normas Urbanísticas y demás normativa aplicable), y el presupuesto desglosado del total de la obra y, en su caso, de las fases en las que se proyecta ejecutar la misma.

5.4. Fotografías del estado actual de las obras o del emplazamiento previsto.

Sexta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas sin más trámite.

Séptima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las solicitudes será realizada de forma reglada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

Dicha Comisión con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos y del Director Técnico del I.D.J.

Novena. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la pre-

sente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006), sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad (I.D.J.).

Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

*Décima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

10.1. Por el presupuesto de la obra. Hasta un máximo de 3 puntos

- De 0 a 50.000 euros: 1,00 punto.
- De 50.001 a 100.000 euros: 2,00 puntos.
- Superior a 100.000 euros: 3,00 puntos.

10.2. Por las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad. Hasta un máximo de 4 puntos.

- De 0 a 2 instalaciones: 4,00 puntos.
- De 3 a 5 instalaciones: 1,00 punto.
- Superior a 5 instalaciones: 0,50 puntos.

10.3. Por existir algún Centro Escolar activo en la localidad: 5,00 puntos.

10.4. Por contribuir en el sostenimiento de los Coordinadores Deportivos de la provincia y/o haber realizado la contratación de monitores/entrenadores deportivos durante el año 2009: 5,00 puntos.

10.5. Por el número de escolares (de 0 a 15 años) empadronados en la Entidad Local. Hasta un máximo de 3 puntos.

- De 0 a 25 escolares: 1,00 punto.
- De 26 a 50 escolares: 2,00 puntos.
- Superior a 50 escolares: 3,00 puntos.

10.6. Por la organización y/o participación en actividades deportivas en el año 2009. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Programadas por el I.D.J.: 5,00 puntos.
- Programadas por la Entidad Local: 2,00 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

*Undécima. – Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II).

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

*Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

12.1. Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

12.2. Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida en el Anexo III de esta Convocatoria.

12.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

12.4. Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

12.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

12.6. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Acompañándolo a la solicitud).

En consideración al carácter de Administración Pública, la acreditación podrá realizarse por la presentación de una declaración responsable por el solicitante ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de conformidad con el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12.7. Suscribir, por sí o a través de las Empresas Adjudicatarias de las obras, las oportunas pólizas de seguro que garanticen las responsabilidades derivadas de la realización de la actividad subvencionada (art. 20 c) de la NOGS).

12.8. Presentar declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad (art.15.3 e) de la NOGS). (Acompañándolo a la solicitud).

*Decimotercera. – Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividades subvencionadas.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimocuarta. – Inspección de las obras.*

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos y de los Técnicos de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el acto de Recepción de las Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso la Entidad Local vendrá obligada a cumplirlos.

*Decimoquinta. – Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, durante la ejecución de las obras, que dichas obras cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

Finalizadas las obras, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas en las que se haga constar idéntica circunstancia.

Decimosexta. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

16.1. Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2011.

16.2. La justificación se efectuará presentando la documentación recogida en el Anexo III de esta Convocatoria.

16.3. El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en dicho Anexo, dará lugar a la pérdida de la subvención aprobada, procediéndose al archivo, sin más trámite, de todas las actuaciones realizadas hasta ese momento.

16.4. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

16.5. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, su justificación podrá realizarse a través de la Cuenta Justificativa Simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación de la subvención deberá alcanzar el importe total de la inversión aprobada y realizada.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), en la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto y demás normativa aplicable sobre la materia.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en el Anexo III de esta Convocatoria.

Octava. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva y tramitación anticipada.

Novena. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores Convocatorias.

Undécima. – Proceso de tramitación de los expedientes una vez aprobada y publicada la Convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas:

1. Presentación de solicitudes en el modelo establecido y junto a la documentación exigida en las Bases Cuarta y Quinta.

2. La Oficina Técnica Provincial de Supervisión de Proyectos analizará los Informes Técnicos y Actas de replanteo previo que deben acompañar a cada solicitud.

3. El I.D.J. excluirá automáticamente las solicitudes que no obtengan el informe favorable de dicha oficina técnica.

4. Las solicitudes con informe favorable serán puntuadas, (según los criterios establecidos en la Base Décima de esta Convocatoria) por la Comisión de Valoración prevista en la Base Octava.

Dicha Comisión, a la vista de los Informes de la Oficina Técnica Provincial de Supervisión de Proyectos y del Director Técnico del I.D.J., elaborará la propuesta de resolución.

5. La Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, resolverá la presente Convocatoria.

6. La Junta de Gobierno, durante la tramitación de los expedientes de subvención, podrá anular la subvención correspondiente cuando se detecte algún incumplimiento de las Bases de la Convocatoria o la no correspondencia con la documentación aportada por las Entidades beneficiarias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Los plazos establecidos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 19 de octubre de 2009. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Luis Jorge del Barco López. – El Director Técnico, Marcos Moral Cano.

200909159/9093. – 1.125,00

\* \* \*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2010 / 2011

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Subvención para: **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA**

**ANEXO I (hoja 1): MODELO DE SOLICITUD**

D./Dª..... con DNI.....<sup>(1)</sup> de  
..... C.P.:..... C.I.F.: .....  
Teléfono: ..... con población de derecho (según último censo) de .....  
habitantes, perteneciente al Municipio de ..... a V.I.,

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública para el año 2010/2011, en nombre de la Corporación que preside y conforme al acuerdo adoptado por la misma, de fecha .....

**SOLICITO:**

Se de por presentada la presente solicitud y sean incluidas en el Plan de Instalaciones deportivas de 2010/2011 las obras de..... Euros, encuadrada en el Grupo..... de la Convocatoria, la cual se proyecta ejecutar en: (señalar lo que proceda):

Una Fase  Dos Fases

A tal efecto se acompaña toda la documentación exigida en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria ("documentación que debe acompañar a cada solicitud").

En cuanto a la contratación de las obras, solicitar del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud la DELEGACIÓN para la contratación de las obras de referencia (art. 27 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su apartado primero, permite delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance mayor participación ciudadana).

EL<sup>(1)</sup>.....

Fdo: .....

**ILMO.SR.PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que no puedan sufrir para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente del Municipio, Mancomunidad o Junta Vecinal (según proceda)



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2010 / 2011

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Subvención para: **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA**

**ANEXO I (hoja 2): Para acompañar a Solicitud**

D..... Secretario de.....<sup>(1)</sup> de.....  
<sup>(2)</sup>.....

**CERTIFICO:**

Que esta Entidad, el día..... adoptó el acuerdo de acudir a la convocatoria anunciada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para la formación del Plan de Instalaciones Deportivas de 2010/2011.

Que esta Entidad está en posesión de los terrenos necesarios y servidumbres precisas, así como de las concesiones, permisos y autorizaciones de todo índole que fueren necesarios para ejecutar en su totalidad las obras para las que solicita subvención.

Que se han adquirido los siguientes compromisos:

- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender la parte no subvencionada de las obras solicitadas y descritas en esta solicitud, así como los excesos que, por cualquier causa, se produzcan con respecto al proyecto inicial.
- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la ejecución de la obra, en los plazos establecidos quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra
- Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la obtención para el mismo fin, de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal (en el caso de solicitantes comprendidos en la letra b) de la Base 2 de la presente Convocatoria).

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la convocatoria:

(En caso afirmativo marcar con una "X" en las casillas 1 y 2)

Existe en esta localidad algún Centro Escolar activo.....  
Esta Entidad contribuye en el sostenimiento de los Coordinadores Deportivos y/o contratado monitores/entrenadores deportivos en el 2009.....  
El número de Escolares empadronados en esta Entidad es de:.....

Que la Entidad Local solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Que en el Anexo I (hoja 3) se relacionan las instalaciones deportivas existentes en la localidad y las actividades desarrolladas por esta Entidad en el año precedente.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido el presente en..... de..... de 20.....

Vº Bº<sup>(3)</sup>

EL SECRETARIO.

<sup>(1)</sup> Del Ayuntamiento, Mancomunidad o Junta Vecinal (según proceda).  
<sup>(2)</sup> Nombre de la Entidad Local.  
<sup>(3)</sup> Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante (según proceda).

\* \* \*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2010 / 2011

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Subvención para: **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA**

**ANEXO I (hoja 3): Para acompañar a Solicitud**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES EN ESTA LOCALIDAD**

- |         |          |
|---------|----------|
| 1. .... | 6. ....  |
| 2. .... | 7. ....  |
| 3. .... | 8. ....  |
| 4. .... | 9. ....  |
| 5. .... | 10. .... |

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN AÑO 2009**

Descripción de la Actividad	Programada por <sup>(1)</sup>
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....
7. ....	.....
8. ....	.....
9. ....	.....
10. ....	.....

<sup>(2)</sup> IDJ = Programada por IDJ EL = Programada por la Entidad Local

Total programadas por I.D.J.  Total programadas por la Entidad Local

..... a ..... de ..... de 20.....

EL<sup>(1)</sup>.....

Fdo: .....

<sup>(1)</sup> El Alcalde o Presidente de la Entidad Local (según proceda).



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2010 / 2011

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Subvención para: **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA**

**ANEXO II: ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

D./Dª..... con, DNI.....  
.....<sup>(1)</sup>..... de.....  
..... C.P.:..... C.I.F.: .....  
..... Teléfono: ..... Municipio de.....  
..... a V.I.,

**DECLARA:**

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha..... **ACEPTAR** la subvención de referencia y destinaria a la ejecución de la obra de instalaciones deportivas para la que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

..... a ..... de ..... de 20.....

EL<sup>(1)</sup>.....

Fdo: .....

**ILMO.SR.PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-**

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente de la Entidad Local (según proceda)

## ANEXO III

## REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La Entidad beneficiaria, una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. – *Remisión de proyectos:*

Fecha límite: El 31 de marzo de 2010.

Los proyectos técnicos de los Planes de Instalaciones Deportivas serán encargados con carácter general por la Entidad beneficiaria de la subvención, siendo a su cargo los honorarios que se devenguen por su redacción.

Los proyectos deberán reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo IV de esta Convocatoria.

Los proyectos y/o las separatas correspondientes serán aprobados definitivamente por la Entidad beneficiaria, previa exposición pública por un plazo no inferior a 20 días y esta circunstancia se acreditará ante este Instituto con el Certificado expedido por el Sr. Secretario. En el citado certificado se acreditará asimismo la plena disposición de los terrenos necesarios, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para ejecutar la obra.

La obra reseñada en el Proyecto deberá coincidir exactamente con la descripción de la obra solicitada, así como con el presupuesto inicial acompañado a la solicitud y con el que sirva de base a la resolución de la Convocatoria aprobatoria de la subvención. (Salvo que medie acuerdo de la Entidad beneficiaria de cambio de tipo de obra, que deberá ser por la Junta de Gobierno de este Instituto).

– Información del proyecto y delegación de la inversión.

El proyecto será informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación. Cuando el informe del mismo sea favorable podrá delegarse en la Entidad Local, si así lo solicitara expresamente su órgano de gobierno, lo que conllevará la facultad de contratación y ejecución de la inversión, sin perjuicio de comunicar a este Instituto la adjudicación de la obra.

Los informes desfavorables de los proyectos serán remitidos a los Ayuntamientos, quienes deberán efectuar las correcciones oportunas en el plazo que se estipule. En todo caso no se tramitará ninguna certificación, ni factura de ejecución de la inversión en tanto en cuanto el informe técnico de supervisión del proyecto no sea favorable.

– Excepciones a la obligación de presentar proyecto.

En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se remitirá un presupuesto detallado de las obras.

2. – *Contratación de las obras:*

Fecha límite: El 31 de mayo de 2010.

Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas corresponderá a la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Prevía petición expresa del órgano de gobierno de la Entidad Local, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

En el ejercicio de la atribución o delegación efectuada, los Ayuntamientos deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán enteramente de los daños y perjuicios que pudieran causar a ter-

ceros con motivo de actuaciones derivadas de la preparación y/o ejecución de la correspondiente obra realizadas de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Entidad Local, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por la Administración, cuando el órgano de gobierno de la Entidad acredite las circunstancias que concurren para adoptar dicha forma de ejecución, de conformidad con cuanto establecen los arts. 177 y ss. del Reglamento General de Contratación.

Efectuada la contratación, garantizando el cumplimiento de lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, la Entidad Local deberá remitir Certificado del Sr. Secretario de acuerdo o resolución municipal por la que se adjudica el contrato, en el que se especificará el procedimiento y la forma de adjudicación, y copia compulsada de éste, en su caso.

Si la obra se realiza por la Administración se aportará Certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que adopta este sistema de ejecución. Se acompañará el Informe del Secretario en el que se manifestará sobre la procedencia o improcedencia de tal sistema de ejecución en el caso concreto, así como de la fiscalización previa del gasto.

3. – *Ejecución de la obra:*

Fecha límite: El 1 de septiembre de 2011.

4. – *Justificación de la inversión:*

Fecha límite: El 30 de septiembre de 2011.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

## a) Para contratos menores:

– Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que motive la elección de este procedimiento y que acredite la ejecución de la obra, cumpliendo la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas por el órgano competente de la Entidad.

– Si se presenta más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

## b) Para el resto de contratos:

– Certificación Técnica (en los impresos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos), a la que se acompañará Acta de comprobación de replanteo y Acta de recepción de la obra.

– Esta certificación deberá ser aprobada por la Entidad beneficiaria y se cumplimentará el Certificado del acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Entidad (en el espacio reservado para ello en los impresos del I.D.J.).

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Si se presenta más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

## ANEXO IV

## CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADOS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. – De conformidad con el artículo 109 y Disp. Adicional 2.<sup>a</sup> de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

2. – A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos de la Ley de Contratos del Sector Público y el citado Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

– Art. 107 de la L.C.S.P. referido al «Contenido de los proyectos» y responsabilidad derivada de su elaboración y art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido al «Contenido mínimo de los proyectos». En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

– Art. 127 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de la Memoria». Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:

– Art. 125 del R.G.L.C.A.P. «Declaración de obra completa» o Disposición Adicional 2.<sup>a</sup> de la L.C.S.P. «Fraccionamiento del objeto del contrato» en su caso.

– Arts. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. «Clasificación del contratista y categoría del contrato».

– Art. 107.3 de la L.C.S.P. referido a la inclusión de un estudio geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.

– Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el art. 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.

– Programa o Plan de Obra indicativo según el art. 107 de la L.C.S.P. y art. 132 del R.G.L.C.A.P.

– El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los arts. 5 y 6 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.

– Art. 129 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de los Planos».

– Art. 68 del R.G.L.C.A.P. «Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares» y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.

– Arts. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.

3. – Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos del Sector Público no contempla otros documentos distintos al Proyecto (tales como Memoria Valorada o Croquis dimensionado con valoración) si bien, no obstante, podrá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del art. 107 de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.

4. – Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras, así como la pérdida de subvenciones.

5. – Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar visados por el correspondiente Colegio profesional.

6. – En el supuesto de requerirse modificaciones al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes.

7. – En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:

– En proyectos de ejecución por contrata: Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.

– En proyectos de ejecución por administración: El presupuesto de la obra se obtendrá de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda.

8. – Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes. (Esta normativa se encuentra a su disposición en la página web de este Instituto: [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)).

9. – Los Proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de Justificación Urbanística, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.

10. – Finalmente se precisa que en el caso de actuaciones en suelo rústico se requiere previamente la autorización de uso excepcional por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), debiéndose someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 4/2008 de 15 de septiembre), aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.

Diligencia. – Para hacer constar que las presentes Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la Construcción de Instalaciones Deportivas de Titularidad Públicas para el 2010/2011, y sus Anexos I, II, III y IV se corresponden con las aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009, una vez incorporadas al texto de las Bases las observaciones que han sido advertidas en sus respectivos informes jurídico por la Secretaría General y de fiscalización y disponibilidad crediticia por la Intervención de fechas 9 y 19 de octubre de 2009 respectivamente.

Burgos, 16 de noviembre de 2009. – El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.